

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de julio de 2016.

No. 56

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1395/2016 XIV P.E., mediante el cual se reforman los artículos 13, en sus fracciones III, inciso u) y XLV; 29 fracción I; 150 fracción VI, y 153 BIS, fracción I; se adiciona la fracción II BIS al artículo 136, todos de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 3732

-0-

DECRETO No. 1396/2016 XIV P.E., mediante el cual se reforma la fracción VII del artículo 8 y se adiciona una fracción LIV al artículo 13, ambos de la Ley Estatal de Educación.

Pág. 3735

-0-

DECRETO No. 1406/2016 XVI P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 04 de julio de 2016, el Decimosexto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3737

-0-

DECRETO No. 1407/2016 XVI P.E., mediante el cual el H. Congreso del Estado, se constituye en Colegio Electoral, a efecto de nombrar a un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Pág. 3738

-0-

DECRETO No. 1408/2016 XVI P.E., mediante el cual el H. Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada Provisional de la Quinta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Ciudadana Licenciada Angélica Lorena Jurado Luna.

Pág. 3739

-0-

DECRETO No. 1415/2016 XVI P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el 04 de julio de 2016, el Decimosexto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3741

-0-

DECRETO No. 1417/2016 XVII P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 06 de julio de 2016, el Decimoséptimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3742

-0-

DECRETO No. 1419/2016 XVII P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el 06 de julio de 2016, el Decimoséptimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3743

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 076 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada Viseca Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., de un predio con superficie de 467.32 metros cuadrados ubicado sobre la calle Guadalupe No. 6438, esquina con calle Margarita del Fraccionamiento Lomas del Rey, la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria habitacional H-60 a una SH-4/60.

Pág. 3744

-0-

ACUERDO No. 077 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada Constructora Canales, S.A. de C.V., de un predio con superficie de 425,205.148 metros cuadrados, ubicado en la intersección del Boulevard Juan Pablo II y la Avenida de las Industrias (Antonio J. Bermúdez) s/n en el Partido Doblado, la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria habitacional SH-4/60 a I 0-6 (Industria Ligera).

Pág. 3750

-0-

ACUERDO No. 078 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada BEC de México, S.A. de C.V. de un predio con superficie de 1,748.1095 metros cuadrados, ubicado en la Avenida del Charro dentro del Parque Industrial Omega, la cual consiste en un cambio de densidad para el aprovechamiento del uso de suelo de una zonificación secundaria Industrial-0.6 a Industrial-2.

Pág. 3756

-0-

ACUERDO No. SECyD-024/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominados: "Licenciatura en Administración de Empresas y Gestión PYMES", "Licenciatura en Diseño Gráfico" y "Licenciatura en Informática", que imparte el plantel educativo "Instituto Superior Santa María", propiedad de "Desarrollo Educativo San Luis Gonzaga, A.C.", ubicado en Ciudad Juárez, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-025/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Maestría denominado: "Maestría en Psicoterapia Ericksoniana", que imparte el plantel educativo "Centro de Educación Superior Milton H. Erickson", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-026/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominado: "Licenciatura en Enfermería", que imparte el plantel educativo "Centro de Estudios Superiores Vizcaya de las Américas", propiedad de "Patronato Cultural Vizcaya, A.C.", ubicado en la ciudad de Delicias, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-027/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Especialidad y Maestría denominados: "Especialidad en Procesos y Estrategias Psicológicas en Educación" con opción a "Maestría en Procesos y Estrategias Psicológicas en Educación", que imparte el plantel educativo "Instituto de Estudios Superiores y Formación Humana", propiedad de "Grupo Conversare, A.C.", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-028/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Maestría denominado: "Maestría en Psicoterapia Breve", que imparte el plantel educativo "Instituto Agustín Palacios Escudero", propiedad del "Proyecto Sistémico en Desarrollo y Formación Humana, A.C.", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual se publican las Participaciones y Aportaciones a Municipios correspondientes al segundo trimestre de 2016.

Pág. 3762

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se establecen los Lineamientos para la Implementación de una licitación pública, en cumplimiento al contenido del Decreto 1418/2016 XVII P.E., por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y a la empresa de participación estatal mayoritaria Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., para llevar a cabo la monetización de los recursos presentes y futuros que le correspondan y tenga derecho a recibir Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V. como fideicomisaria en tercer lugar del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 80672.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/049/2016 BIS, relativa a la adquisición de sustancias químicas, materiales, accesorios y equipos para los laboratorios del Centro de Control de Confianza, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3767

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/059/2016, relativa a la adquisición de vehículos tipo van adaptados para ambulancia tipo II destinadas al Departamento de Carreteras de Cuota, solicitadas por la Secretaría de Hacienda.

Pág. 3768

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3769 a la Pág. 3820

-0-

FE DE ERRATAS MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FE DE ERRATAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA 09/2016 CUYO OBJETO ES LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA " CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA EN EJIDO OCAMPO LOS HOYOS ":

RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA, procede a emitir la presente adenda No.01 a la licitación pública nacional No. DOPM-16-16: cuyo objeto es la contratación de la obra Construcción de Clínica en Ejido Ocampo Los Hoyos, considerando que:

En la convocatoria, en el nombre de la obra:

Dice: CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA EN EJIDO OCAMPO LOS HOYOS

Debe Decir: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD OCAMPO EN EJIDO OCAMPO LOS HOYOS

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°. 1395/2016 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 13, en sus fracciones III, inciso u) y XLV; 29, fracción I; 150, fracción VI, y 153 BIS, fracción I; se ADICIONA la fracción II BIS al artículo 136, todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 13.

I y II.

III.

a) al t).....:

u) Centros **para la** Prevención del **Ausentismo y la** Deserción Escolar.

v).....

IV a la XLIV.

XLV. Crear y sostener un sistema estatal de prevención, **detección temprana, atención y erradicación del ausentismo y la** deserción escolar para estudiantes del Estado.

XLVI a la LIII.

ARTÍCULO 29. En todas las instituciones del tipo básico, deberán integrarse los organismos que a continuación se mencionan y funcionarán de acuerdo a la normatividad correspondiente:

I. El consejo técnico-escolar, es un órgano colegiado y consultivo de la dirección del plantel. Es responsabilidad de este consejo realizar sistemática y permanentemente funciones de evaluación y seguimiento del proceso enseñanza-aprendizaje, **así como proponer estrategias y acciones para la detección temprana, prevención y atención del ausentismo y deserción escolar;**

II a la V.

ARTÍCULO 136.

I y II.

II Bis. Proponer estrategias y acciones para la detección temprana, prevención y atención del ausentismo y deserción escolar.

III a la VII.

ARTÍCULO 150.

I a la V.

VI. Instrumentos para prevenir, **detectar, atender y erradicar el ausentismo y** la deserción escolar.

ARTÍCULO 153 BIS.

I. Atenderán de manera especial las escuelas en que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas o comunidades indígenas, sea considerablemente mayor la posibilidad de atrasos, **ausentismo** o deserciones, mediante la asignación de elementos de mejor calidad, para enfrentar los problemas educativos de dichas localidades.

II a la XVIII.

.....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FERNANDO SAÚL MONTAÑO PEREA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1396/2016 XIV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción VII del artículo 8 y se adiciona una fracción LIV al artículo 13, ambos de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados como sigue:

ARTÍCULO 8.

I a la VI.

VII. Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica, **así como su comprensión, aplicación y uso responsable;**

VIII a la XXII.

ARTÍCULO 13.

I a la LIII.

LIV. Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo estatal, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento, con base en los lineamientos generales que emita la Autoridad Educativa Federal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FERNANDO SAÚL MONTAÑO PEREA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1406/2016 XVI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, 04 de julio del año dos mil dieciséis, el Decimosexto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Luis Javier Mendoza Valdez
Primer Vicepresidente:	Dip. Jesús José Díaz Monárrez
Segunda Vicepresidenta:	Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro
Primera Secretaria:	Dip. Paloma de Jesús Aguirre Serna
Segunda Secretaria:	Dip. Claudia Lucía Carrillo Trevizo
Prosecretaria:	Dip. María Ana Pérez Enríquez
Prosecretario:	Dip. Juan Eleuterio Muñoz Rivera

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1407/2016 XVI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, a efecto de nombrar a un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1408/2016 XVI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- El H. Congreso del Estado, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B); y 102, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra como Magistrada Provisional de la Quinta Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la **CIUDADANA LICENCIADA ANGÉLICA LORENA JURADO LUNA.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la funcionaria nombrada, a efecto de que rinda la protesta de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La funcionaria electa durará en su encargo, el periodo previsto en el párrafo segundo del artículo 263 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1415/2016 XVI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, cuatro de julio del año dos mil dieciséis, el Decimosexto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE. DIP. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1417/2016 XVII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, 06 de julio del año dos mil dieciséis, el Decimoséptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidenta:	Dip. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez
Primer Vicepresidente:	Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner
Segundo Vicepresidente:	Dip. Gustavo Martínez Aguirre
Primera Secretaria:	Dip. Paloma de Jesús Aguirre Serna
Segundo Secretario:	Dip. Francisco Caro Velo
Prosecretario:	Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso
Prosecretario:	Dip. Enrique Licón Chávez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1419/2016 XVII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, seis de julio del año dos mil dieciséis, el Decimoséptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 076

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih, promovida por la persona moral denominada Viseca Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V., de un predio con superficie de 467.32 metros cuadrados, ubicado sobre la calle Guadalupe No. 6438, esquina con calle Margarita del Fraccionamiento Lomas del Rey de esa población, la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria habitacional H-60 a una SH-4/60.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/276/2016
Expediente	

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número noventa y ocho de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, entre otros, contiene el siguiente:

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- Relativo a la autorización de cambio de zonificación. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza a la persona moral Viseca Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V.; la modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, de un predio ubicado sobre la calle Guadalupe No. 6438 esquina con calle Margarita del fraccionamiento Lomas del Rey, con superficie de 467.32 m², la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria habitacional H-60 a una SH-4/60, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/377/2016**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

..... DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano
Oficio: DGDU/DCDU/377/2016
Asunto: Dictamen Técnico de Autorización para
Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 02 de Mayo del 2016

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez
Presente.

Por medio del presente curso, envió para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el Dictamen de Factibilidad ante la solicitud de autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de uso de suelo** de una zonificación secundaria habitacional **H-60** a una zonificación **SH-4/60** un predio ubicado sobre la calle Guadalupe #6438 esquina con calle Margarita del fraccionamiento Lomas del Rey con superficie de 467.32 m² (ver figura 1).

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la empresa **Viseca Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V.** a través de su representante Jorge Luis Morales Barrera.

Segundo) El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio I con sup. de 467.32 m²: Inscripción: 22, Folio: 119, Libro: 6073 de la Sección I.

Tercero) De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de zonificación habitacional H-60, como se ilustra en la figura 2.

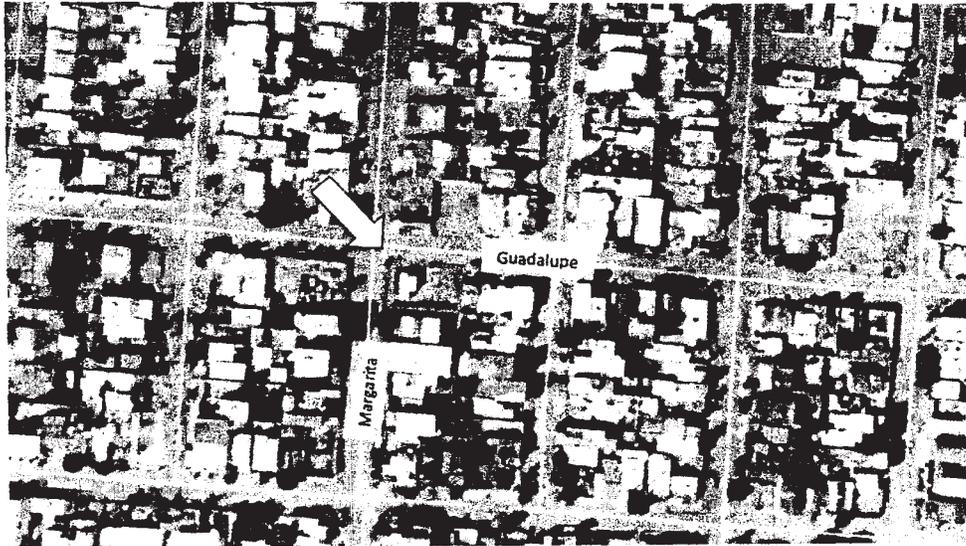


Figura 1. Fotografía satelital.

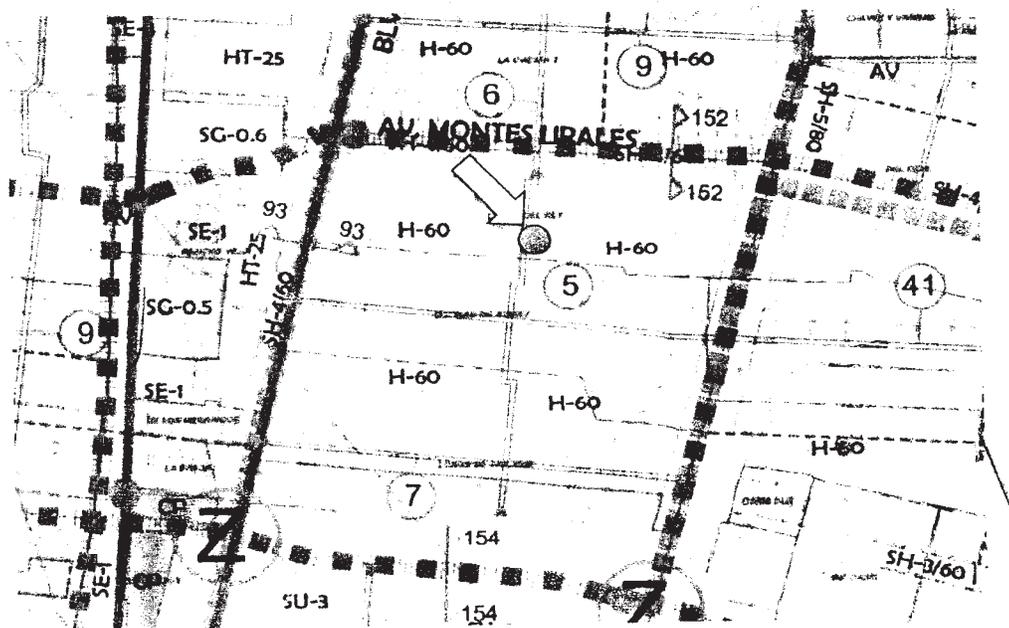


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) La Comisión de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación han dictaminado en sentido positivo el cambio de intensidad.

Tercero) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Primero) La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor consistente en un cambio de uso de suelo** de una zonificación secundaria habitacional **H-60** a una zonificación **SH-4/60**

Segundo) Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.

Tercero) **Cumplir** con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.**

Cuarto) Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Quinto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Sexto) Respetar las estructura vial establecida en el Plan de Desarrollo Urbano.

Séptimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Octavo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Noveno) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Décimo) Por este conducto se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento que someta la Modificación Menor al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente


Arq. Lilia Irasema Aguirre Castañeda
Directora General de Desarrollo Urbano


Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz
Directora del Control del Desarrollo Urbano


Arq. Jesús Alberto Duarte Lara
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

077

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih, promovida por la persona moral denominada Constructora Canales, S.A. de C.V., de un predio con superficie de 425,205.148 metros cuadrados, ubicado en la intersección del Boulevard Juan Pablo II y la avenida de las Industrias (Antonio J. Bermúdez) s/n en el Partido Doblado de esa población, la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria habitacional SH-4/60 a I 0-6 (Industria Ligera).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/277/2016
Expediente	

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número noventa y ocho de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, entre otros, contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.- Relativo a la autorización de cambio de zonificación. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza a la compañía Constructora Canales, S.A. de C.V.; la modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, de un predio ubicado en la intersección del Boulevard Juan Pablo II y la avenida de las Industrias (Antonio J. Bermudez) s/n en el Partido Doblado, con superficie de 425,205.148 m², la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria habitacional SH-4/60 a I 0-6 (Industria Ligera), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/418/2016**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano
Oficio: DGDU/DCDU/418/2016
Asunto: Dictamen Técnico de Autorización para
Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 02 de Mayo del 2016

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez
Presente.

Por medio del presente curso, envió para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el Dictamen de Factibilidad ante la solicitud de autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. Dicha Modificación Menor consiste en un cambio de uso de suelo a una zonificación secundaria de SH-4/60 a I 0.6 (Industria Ligera) a un predio ubicado en la intersección del Blvd. Juan Pablo II y la Av. de las Industrias (Antonio J. Bermúdez) s/n en Partido Doblado con superficie de **25,205.148 m²** (ver figura 1).

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la compañía **Constructora Canales S.A de C.V.** a través de su representante Lic. Jaime Canales Flores.

Segundo) El predio se conforma de tres lotes los cuales se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Fracción norte lotes 33 y 34 con sup. de 21,998.19 m²: Inscripción: 1194 , Folio: 138, Libro: 1533 de la Sección I.
- II. Fracción norte lote 32 con sup. de 3,206.958 m²: Inscripción: 1193, Folio: 136 Libro: 1533 de la Sección I.

Tercero) De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de zonificación de servicios- habitacional SH-4/60, como se ilustra en la figura 2.

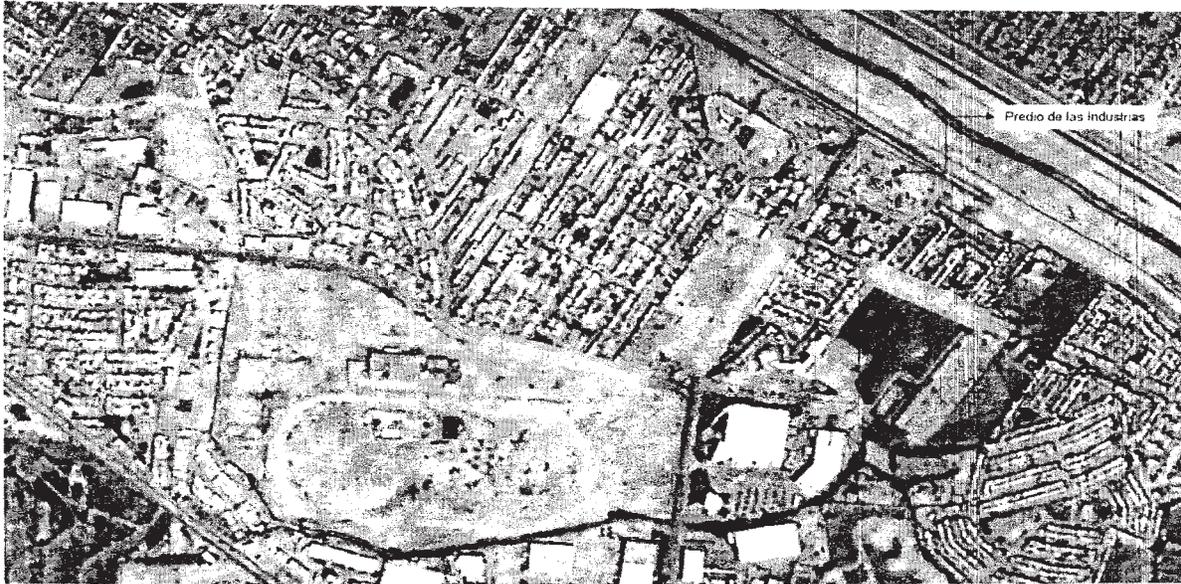


Figura 1. Fotografía satelital.

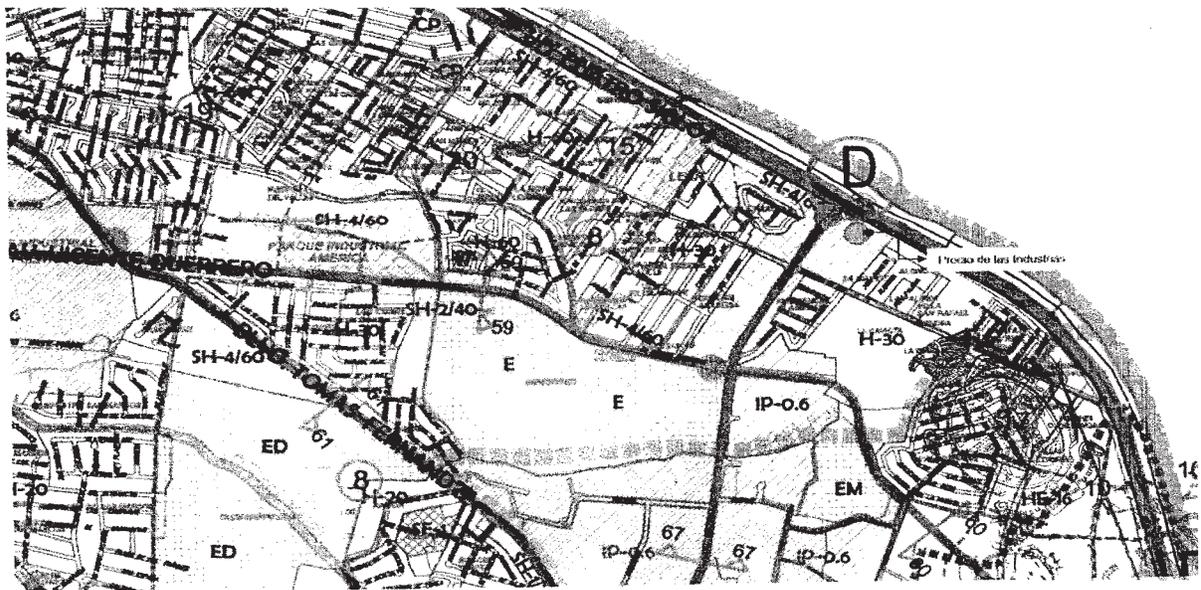


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) La Comisión de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación han dictaminado en sentido positivo el cambio de intensidad:

Tercero) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Primero) La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor consistente en un cambio de uso de suelo a una zonificación secundaria de SH-4/60 a I 0.6 (Industria Ligera)**

Segundo) Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.

Tercero) **Cumplir** con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.**

Cuarto) **Se deberá respetar la sección de acuerdo a la estrategia vial de la vialidad Blvd. Juan Pablo II, el cual deberá contemplarse para el futuro desarrollo del predio.**

Quinto) Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Sexto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Séptimo) Respetar las estructura vial establecida en el Plan de Desarrollo Urbano.

Octavo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Noveno) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Décimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

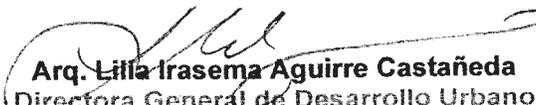
- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Undécimo) Por este conducto se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento que someta la Modificación Menor al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente


Arq. Lilia Irasema Aguirre Castañeda
Directora General de Desarrollo Urbano


Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz
Directora del Control del Desarrollo Urbano


Arq. Jesús Alberto Duarte Lara
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 078

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih, promovida por la persona moral denominada BEC de México, S.A. de C.V., de un predio con superficie de 1,748.1095 metros cuadrados, ubicado en la avenida del Charro dentro del Parque Industrial Omega de esa población, la cual consiste en un cambio de densidad para el aprovechamiento del uso de suelo de una zonificación secundaria Industrial-0.6 a Industrial-2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/278/2016
Expediente	

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número noventa y ocho de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, entre otros, contiene el siguiente:

ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.- Relativo a la autorización de cambio de densidad. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza a la compañía BEC de México, S.A. de C.V.; la modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, de un predio ubicado en la avenida del Charro dentro del Parque Industrial Omega, con superficie de 1,748.1095 m², la cual consiste en un cambio de densidad para el aprovechamiento del uso de suelo de una zonificación secundaria Industrial-0.6 a Industrial-2, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/374/2016**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

..... DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano
Oficio: DGDU/DCDU/374/2016
Asunto: Dictamen Técnico de Autorización para Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 02 de Mayo del 2016

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra
Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez
Presente.

Por medio del presente curso, envió para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el Dictamen de Factibilidad ante la solicitud de autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de densidad** para el aprovechamiento del uso de suelo de **una zonificación secundaria Industrial-0.6 a Industrial-2** a un predio ubicado la Av. Hermanos Escobar a 140 m aproximadamente de la Av. del Charro dentro del Parque Industrial Omega con superficie de **1,748.1095 m²** (ver figura 1).

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la compañía **BEC de México S.A de C.V.** a través de su representante Emmanuel Camargo Zamora.

Segundo) El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio I con sup. de 1,748.1095 m²: Inscripción: 67, Folio: 68, Libro: 3636 de la Sección I.

Tercero) De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de zonificación Industrial I-0.6, como se ilustra en la figura 2.

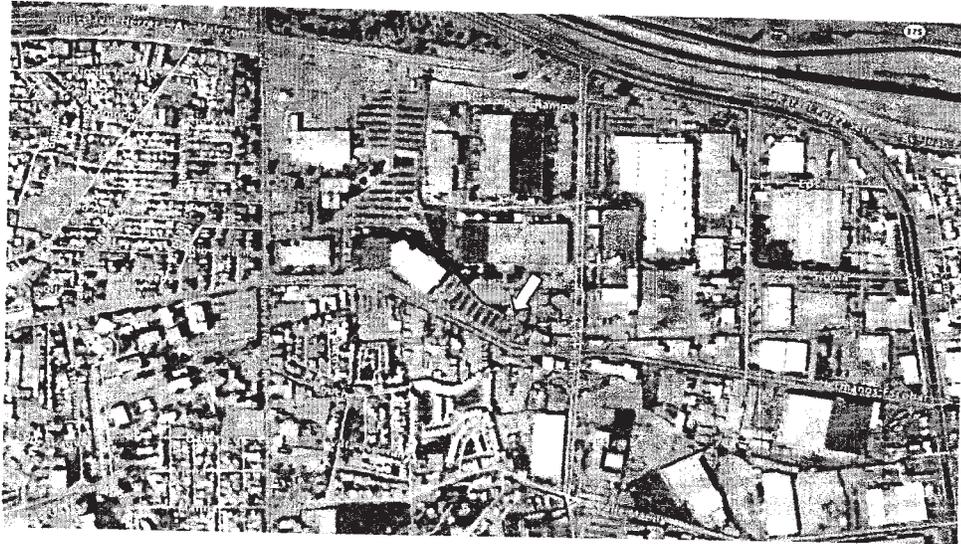


Figura 1. Fotografía satelital.

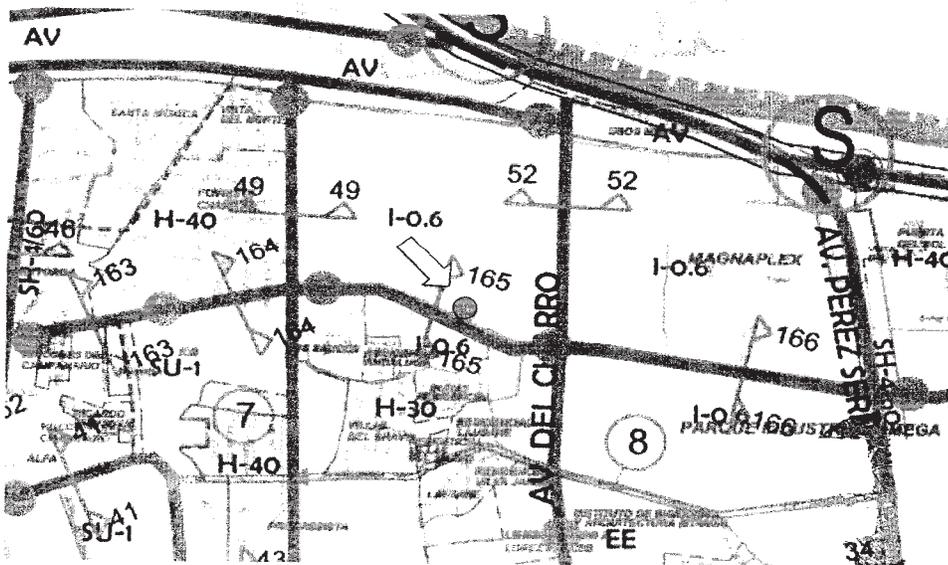


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) La Comisión de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación han dictaminado en sentido positivo el cambio de intensidad.

Tercero) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Primero) La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor consistente en un cambio de densidad para el aprovechamiento del uso de suelo de 0.6 a I-2.0 de una zonificación Industrial I.**

Segundo) Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.

Tercero) **Cumplir** con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.**

Cuarto) Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Quinto) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Sexto) Respetar las estructura vial establecida en el Plan de Desarrollo Urbano.

Séptimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Octavo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Noveno) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

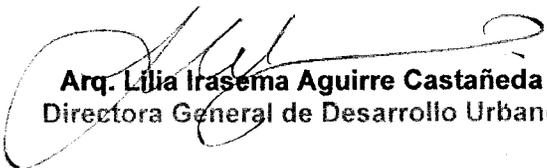
- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Décimo) Por este conducto se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento que someta la Modificación Menor al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente



Arq. Lilia Irasema Aguirre Castañeda
Directora General de Desarrollo Urbano



Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz
Directora del Control del Desarrollo Urbano



Arq. Jesús Alberto Duarte Lara
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano
a'liac/a'arq/a'jadi

SECRETARÍA DE HACIENDA

**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIONES
Y APORTACIONES A MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción VII, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece la obligación de los Gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones Territoriales, así como el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

II.- En cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y de los criterios aplicables para la publicación, que deberán observar las entidades federativas en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, para difundir participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes al segundo trimestre de 2016, es que se publica el presente acuerdo.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado entre otros ordenamientos, así como los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la publicación de participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes al segundo trimestre de 2016.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes al segundo trimestre de 2016, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS
DE ABRIL A JUNIO DE 2016

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	11,059,259	2,490,246	13,549,505
2 ALDAMA	10,261,185	4,163,833	14,425,018
3 ALLENDE	8,813,127	1,902,813	10,715,939
4 AQUILES SERDAN	7,916,227	1,842,995	9,759,222
5 ASCENSION	8,455,378	6,274,096	14,729,474
6 BACHINIVA	7,281,528	1,417,551	8,699,079
7 BALLEZA	9,949,602	13,638,173	23,587,775
8 BATOPILAS	7,643,089	14,905,419	22,548,508
9 BOCOYNA	15,013,400	15,580,555	30,593,955
10 BUENAVENTURA	12,300,091	5,360,311	17,660,402
11 CAMARGO	35,361,200	9,465,540	44,826,740
12 CARICHI	7,501,971	7,832,878	15,334,849
13 CASAS GRANDES	7,230,025	2,684,525	9,914,549
14 CORONADO	5,242,813	553,994	5,796,807
15 COYAME DEL SOTOL	5,691,042	461,749	6,152,791
16 CUAUHTEMOC	63,982,769	29,396,594	93,379,363
17 CUSHUIRIACHI	7,428,447	1,488,899	8,917,346
18 CHIHUAHUA	264,648,860	135,803,475	400,452,335
19 CHINIPAS	6,771,575	7,075,852	13,847,427
20 DELICIAS	60,531,496	24,754,659	85,286,156
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	6,552,593	698,412	7,251,005
22 EL TULE	5,345,040	594,480	5,939,520
23 GALEANA	5,931,490	1,331,924	7,263,414
24 GOMEZ FARIAS	7,530,248	1,938,634	9,468,883
25 GRAN MORELOS	5,650,376	805,616	6,455,992
26 GUADALUPE	8,901,540	1,681,236	10,582,775
27 GUADALUPE Y CALVO	18,994,720	42,162,526	61,157,246
28 GUACHOCHI	16,368,770	42,979,316	59,348,086
29 GUAZAPARES	6,875,375	6,813,204	13,688,579
30 GUERRERO	22,302,300	12,902,679	35,204,980
31 HIDALGO DEL PARRAL	60,287,426	19,431,954	79,719,381
32 HUEJOTITAN	5,761,502	334,260	6,095,762
33 IGNACIO ZARAGOZA	7,433,152	1,738,727	9,171,879
34 JANOS	6,643,890	3,000,710	9,644,600
35 JIMENEZ	23,667,905	8,872,945	32,540,850
36 JUAREZ	342,293,837	244,779,267	587,073,103
37 JULIMES	6,050,043	1,173,958	7,224,001
38 LA CRUZ	5,801,182	817,013	6,618,195
39 LOPEZ	6,590,766	911,064	7,501,830
40 MADERA	27,202,403	9,403,118	36,605,521
41 MAGUARICHI	5,285,877	1,255,626	6,541,503
42 MANUEL BENAVIDES	6,324,472	496,109	6,820,581
43 MATACHI	5,551,552	795,104	6,346,656
44 MATAMOROS	6,002,991	983,482	6,986,473
45 MEOQUI	16,437,479	8,523,342	24,960,821
46 MORELOS	6,487,854	7,679,249	14,167,103
47 MORIS	5,751,907	2,869,993	8,621,900
48 NAMIQUIPA	16,631,271	4,979,354	21,610,625
49 NONOAVA	5,640,310	1,474,627	7,114,938
50 NVO. CASAS GRANDES	28,239,711	11,023,827	39,263,538
51 OCAMPO	7,748,985	4,442,059	12,191,044
52 OJINAGA	16,757,932	5,182,862	21,940,794
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	5,699,359	1,166,104	6,865,463
54 RIVA PALACIO	9,579,480	1,462,214	11,041,694
55 ROSALES	8,219,674	3,508,525	11,728,199
56 ROSARIO	5,740,747	718,864	6,459,611
57 SAN FCO. DE BORJA	5,620,375	691,505	6,311,880
58 SAN FCO. DE CONCHOS	5,747,474	585,487	6,332,961
59 SAN FCO. DEL ORO	10,841,625	1,062,722	11,904,347
60 SANTA BARBARA	16,803,669	2,105,152	18,908,821
61 SANTA ISABEL	5,754,449	771,336	6,525,785
62 SATEVO	7,156,049	873,703	8,029,752
63 SAUCILLO	19,692,120	6,115,144	25,807,263
64 TEMOSACHIC	7,207,183	2,795,076	10,002,259
65 URIQUE	9,926,076	16,086,484	26,012,560
66 URUACHI	6,893,891	6,917,917	13,811,808
67 ZARAGOZA VALLE DE	7,205,306	1,218,037	8,423,343
	1,418,215,464	785,249,103	2,203,464,567

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

DE ABRIL A JUNIO DE 2016

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DIESEL 30%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	I S R PARTICIPABLE	TOTAL
1 AHUMADA	7,632,482	391,843	1,611,268	1,522	141,133	103,037	108,975	144,724	924,276	-	-	11,059,259
2 ALDAMA	6,712,906	344,633	1,417,139	1,338	124,129	200,571	95,846	127,287	1,237,337	-	-	10,261,185
3 ALLENDE	6,069,203	311,586	1,281,249	1,210	112,226	75,625	86,655	115,081	760,291	-	-	8,813,127
4 AQUILES SERDAN	5,609,415	287,981	1,184,185	1,118	103,724	96,121	80,090	106,363	447,230	-	-	7,916,227
5 ASCENSION	5,333,542	273,818	1,125,946	1,063	98,623	215,617	76,152	101,132	1,207,521	21,965	-	8,455,378
6 BACHINIVA	4,965,711	254,934	1,048,295	990	91,821	54,059	70,900	94,157	700,661	-	-	7,281,528
7 BALLEZA	6,620,948	339,912	1,397,726	1,320	122,428	158,931	94,533	125,543	1,088,260	-	-	9,949,602
8 BATOPILAS	5,149,627	264,376	1,087,120	1,027	95,222	129,163	73,526	97,645	745,384	-	-	7,643,089
9 BOCOYNA	10,023,380	514,589	2,116,002	1,998	185,343	258,704	143,112	190,059	1,580,213	-	-	15,013,400
10 BUENAVENTURA	8,184,228	420,169	1,727,745	1,632	151,335	201,254	116,853	155,185	1,341,691	-	-	12,300,091
11 CAMARGO	23,817,023	1,222,738	5,027,932	4,748	440,402	438,410	340,056	451,607	2,772,827	845,457	-	35,361,200
12 CARACHI	5,057,669	259,655	1,067,707	1,008	93,522	79,097	72,213	95,901	725,199	-	-	7,501,971
13 CASAS GRANDES	4,781,796	245,492	1,009,469	953	88,420	95,213	68,274	90,670	849,737	-	-	7,230,025
14 CORONADO	3,678,305	188,840	776,515	733	68,016	20,541	52,518	69,746	387,599	-	-	5,242,813
15 COYAME DEL SOTOL	4,046,135	207,724	854,166	807	74,817	15,118	57,770	76,721	357,784	-	-	5,691,042
16 CUAUHTEMOC	42,392,461	2,176,380	8,949,330	8,451	783,881	1,390,729	605,273	803,826	6,872,437	-	-	63,982,769
17 CUSHIURIACHI	5,149,627	264,376	1,087,120	1,027	95,222	48,690	73,526	97,645	611,215	-	-	7,428,447
18 CHIHUAHUA	173,156,192	8,889,638	36,554,422	34,521	3,201,840	7,370,473	2,472,299	3,263,306	28,056,240	1,629,931	-	264,648,860
19 CHINIPAS	4,597,881	236,050	970,643	917	85,020	75,913	65,648	87,183	626,122	26,199	-	6,771,575
20 DELICIAS	39,817,648	2,044,192	8,405,770	7,938	736,270	1,240,504	568,511	755,003	6,350,669	604,992	-	60,531,496
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	4,505,923	231,329	951,230	898	83,319	26,180	64,335	85,439	536,676	67,263	-	6,552,593
22 EL TULE	3,770,262	193,561	795,927	752	69,716	16,809	53,831	71,490	372,692	-	-	5,345,040
23 GALEANA	4,138,093	212,445	873,579	825	76,518	52,989	59,083	78,465	402,507	36,987	-	5,931,490
24 GOMEZ FARIAS	5,057,669	259,655	1,067,707	1,008	93,522	77,559	72,213	95,901	805,014	-	-	7,530,248
25 GRAN MORELOS	3,862,220	198,282	815,340	770	71,417	28,860	55,144	73,234	536,676	8,434	-	5,650,376
26 GUADALUPE	6,161,160	316,307	1,300,662	1,228	113,926	58,079	87,968	116,825	745,384	-	-	8,901,540
27 GUADALUPE Y CALVO	12,230,363	627,893	2,581,911	2,438	226,152	481,138	174,623	231,906	2,265,966	172,330	-	18,994,720
28 GUACHOCHI	10,391,211	533,473	2,193,654	2,072	192,144	446,873	148,364	197,033	2,265,966	-	2,019	16,368,770
29 GUAZAPARES	4,597,881	236,050	970,643	917	85,020	80,923	65,648	87,183	745,384	5,728	-	6,875,375
30 GUERRERO	14,621,261	750,639	3,086,645	2,915	270,362	356,372	208,760	277,241	2,728,104	-	-	22,302,300
31 HIDALGO DEL PARRAL	40,645,267	2,086,681	8,580,486	8,103	751,574	962,842	580,327	770,696	5,545,654	355,797	-	60,287,426
32 HUEJOTITAN	4,138,093	212,445	873,579	825	76,518	9,434	59,083	78,465	313,061	-	-	5,761,502
33 IGNACIO ZARAGOZA	4,873,754	250,213	1,028,882	972	90,121	62,360	69,587	92,414	745,384	219,467	-	7,433,152
34 JANOS	4,322,008	221,887	912,405	862	79,918	98,505	61,709	81,952	864,645	-	-	6,643,890
35 JIMENEZ	16,000,625	821,454	3,377,838	3,190	295,868	371,112	228,455	303,396	2,265,966	-	-	23,667,905
36 JUAREZ	201,019,350	10,320,100	42,436,519	40,076	3,717,059	11,980,378	2,870,126	3,811,634	41,488,053	24,610,543	-	342,293,837
37 JULIMES	4,138,093	212,445	873,579	825	76,518	44,544	59,083	78,465	566,492	-	-	6,050,043
38 LA CRUZ	4,046,135	207,724	854,166	807	74,817	35,812	57,770	76,721	447,230	-	-	5,801,182
39 LOPEZ	4,597,881	236,050	970,643	917	85,020	36,198	65,648	87,183	491,953	19,273	-	6,590,766
40 MADERA	18,667,396	958,362	3,940,811	3,722	345,180	266,303	266,530	353,962	2,400,135	-	-	27,202,403
41 MAGUARACHI	3,770,262	193,561	795,927	752	69,716	17,276	53,831	71,490	313,061	-	-	5,285,877
42 MANUEL BENAVIDES	4,505,923	231,329	951,230	898	83,319	14,398	64,335	85,439	387,599	-	-	6,324,472
43 MATACHI	3,862,220	198,282	815,340	770	71,417	27,915	55,144	73,234	447,230	-	-	5,551,552
44 MATAMOROS	4,046,135	207,724	854,166	807	74,817	40,461	57,770	76,721	551,584	92,806	-	6,002,991
45 MEQUUI	10,207,295	524,031	2,154,828	2,035	188,744	394,207	145,738	193,546	2,042,351	584,704	-	16,437,479
46 MORELOS	4,413,966	226,608	931,817	880	81,619	75,032	63,022	83,696	611,215	-	-	6,487,854
47 MORIS	3,954,178	203,003	834,753	788	73,117	47,773	56,457	74,977	506,861	-	-	5,751,907
48 NAMIQUIPA	10,942,956	561,799	2,310,131	2,182	202,347	205,769	156,242	207,495	2,042,351	-	-	16,631,271
49 NONOAVA	3,954,178	203,003	834,753	788	73,117	25,622	56,457	74,977	417,415	-	-	5,640,310
50 NVO. CASAS GRANDES	18,483,481	948,920	3,901,986	3,685	341,779	533,641	263,904	350,475	2,951,719	460,121	-	28,239,711
51 OCAMPO	5,333,542	273,818	1,125,946	1,063	98,623	67,864	76,152	101,132	670,845	-	-	7,748,985
52 OJINAGA	11,310,787	580,683	2,387,782	2,255	209,148	236,562	161,494	214,470	1,654,752	-	-	16,757,932
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	3,770,262	193,561	795,927	752	69,716	43,159	53,831	71,490	700,661	-	-	5,699,359
54 RIVA PALACIO	6,620,948	339,912	1,397,726	1,320	122,428	72,055	94,533	125,543	805,014	-	-	9,579,480
55 ROSALES	5,333,542	273,818	1,125,946	1,063	98,623	150,954	76,152	101,132	1,058,445	-	-	8,219,674
56 ROSARIO	4,046,135	207,724	854,166	807	74,817	20,100	57,770	76,721	402,507	-	-	5,740,747
57 SAN FCO. DE BORJA	3,954,178	203,003	834,753	788	73,117	20,595	56,457	74,977	402,507	-	-	5,620,375
58 SAN FCO. DE CONCHOS	4,046,135	207,724	854,166	807	74,817	26,827	57,770	76,721	402,507	-	-	5,747,474
59 SAN FCO. DEL ORO	7,632,482	391,843	1,611,268	1,522	141,133	42,746	108,975	144,724	775,199	-	8,265	10,841,625
60 SANTA BARBARA	11,862,533	609,009	2,504,259	2,365	219,351	93,774	169,372	224,932	1,118,075	-	-	16,803,669
61 SANTA ISABEL	3,954,178	203,003	834,753	788	73,117	35,407	56,457	74,977	521,769	-	-	5,754,449
62 SATEVO	4,965,711	254,934	1,048,295	990	91,821	32,934	70,900	94,157	596,307	-	-	7,156,049
63 SAUCILLO	13,057,982	670,382	2,756,627	2,603	241,456	290,711	186,440	247,599	2,176,520	61,800	-	19,692,120
64 TEMOSACHIC	4,873,754	250,213	1,028,882	972	90,121	55,858	69,587	92,414	745,384	-	-	7,207,183
65 URIQUE	6,437,033	330,470	1,358,900	1,283	119,028	183,339	91,907	122,056	1,282,060	-	-	9,926,076
66 URUACHI	4,689,838	240,771	990,056	935	86,720	73,746	66,961	88,927	655,938	-	-	6,893,891
67 ZARAGOZA VALLE DE	4,965,711	254,934	1,048,295	990	91,821	45,911	70,900	94,157	611,215	21,372	-	7,205,306
	919,576,166	47,209,972	194,128,633	183,328	17,003,929	30,635,680	13,129,577	17,436,568	149,076,726	29,834,885	-	1,418,215,464

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
 DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS
 DE ABRIL A JUNIO DE 2016

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	1,586,898	903,348	2,490,246
2 ALDAMA	3,089,029	1,074,804	4,163,833
3 ALLENDE	1,164,723	738,090	1,902,813
4 AQUILES SERDAN	1,480,385	362,610	1,842,995
5 ASCENSION	3,320,755	2,953,341	6,274,096
6 BACHINIVA	832,578	584,973	1,417,551
7 BALLEZA	2,447,732	11,190,441	13,638,173
8 BATOPILAS	1,989,267	12,916,152	14,905,419
9 BOCOYNA	3,984,352	11,596,203	15,580,555
10 BUENAVENTURA	3,099,556	2,260,755	5,360,311
11 CAMARGO	6,752,040	2,713,500	9,465,540
12 CARICHI	1,218,187	6,614,691	7,832,878
13 CASAS GRANDES	1,466,396	1,218,129	2,684,525
14 CORONADO	316,355	237,639	553,994
15 COYAME DEL SOTOL	232,834	228,915	461,749
16 CUAUHTEMOC	21,418,904	7,977,690	29,396,594
17 CUSHUIRIACHI	749,888	739,011	1,488,899
18 CHIHUAHUA	113,514,138	22,289,337	135,803,475
19 CHINIPAS	1,169,155	5,906,697	7,075,852
20 DELICIAS	19,105,248	5,649,411	24,754,659
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	403,200	295,212	698,412
22 EL TULE	258,873	335,607	594,480
23 GALEANA	816,095	515,829	1,331,924
24 GOMEZ FARIAS	1,194,502	744,132	1,938,634
25 GRAN MORELOS	444,476	361,140	805,616
26 GUADALUPE	894,492	786,744	1,681,236
27 GUADALUPE Y CALVO	7,410,097	34,752,429	42,162,526
28 GUACHOCHI	6,882,377	36,096,939	42,979,316
29 GUAZAPARES	1,246,305	5,566,899	6,813,204
30 GUERRERO	5,488,560	7,414,119	12,902,679
31 HIDALGO DEL PARRAL	14,828,919	4,603,035	19,431,954
32 HUEJOTITAN	145,296	188,964	334,260
33 IGNACIO ZARAGOZA	960,422	778,305	1,738,727
34 JANOS	1,517,090	1,483,620	3,000,710
35 JIMENEZ	5,715,577	3,157,368	8,872,945
36 JUAREZ	184,512,225	60,267,042	244,779,267
37 JULIMES	686,035	487,923	1,173,958
38 LA CRUZ	551,543	265,470	817,013
39 LOPEZ	557,499	353,565	911,064
40 MADERA	4,101,392	5,301,726	9,403,118
41 MAGUARICHI	266,076	989,550	1,255,626
42 MANUEL BENAVIDES	221,753	274,356	496,109
43 MATACHI	429,932	365,172	795,104
44 MATAMOROS	623,152	360,330	983,482
45 MEOQUI	6,071,268	2,452,074	8,523,342
46 MORELOS	1,155,581	6,523,668	7,679,249
47 MORIS	735,760	2,134,233	2,869,993
48 NAMIQUIPA	3,169,088	1,810,266	4,979,354
49 NONOAVA	394,612	1,080,015	1,474,627
50 NVO. CASAS GRANDES	8,218,713	2,805,114	11,023,827
51 OCAMPO	1,045,189	3,396,870	4,442,059
52 OJINAGA	3,643,343	1,539,519	5,182,862
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	664,705	501,399	1,166,104
54 RIVA PALACIO	1,109,735	352,479	1,462,214
55 ROSALES	2,324,875	1,183,650	3,508,525
56 ROSARIO	309,568	409,296	718,864

57	SAN FCO. DE BORJA	317,186	374,319	691,505
58	SAN FCO. DE CONCHOS	413,173	172,314	585,487
59	SAN FCO. DEL ORO	658,334	404,388	1,062,722
60	SANTA BARBARA	1,444,234	660,918	2,105,152
61	SANTA ISABEL	545,310	226,026	771,336
62	SATEVO	507,220	366,483	873,703
63	SAUCILLO	4,477,306	1,637,838	6,115,144
64	TEMOSACHIC	860,280	1,934,796	2,795,076
65	URIQUE	2,823,646	13,262,838	16,086,484
66	URUACHI	1,135,774	5,782,143	6,917,917
67	ZARAGOZA VALLE DE	707,089	510,948	1,218,037
		471,826,296	313,422,807	785,249,103

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

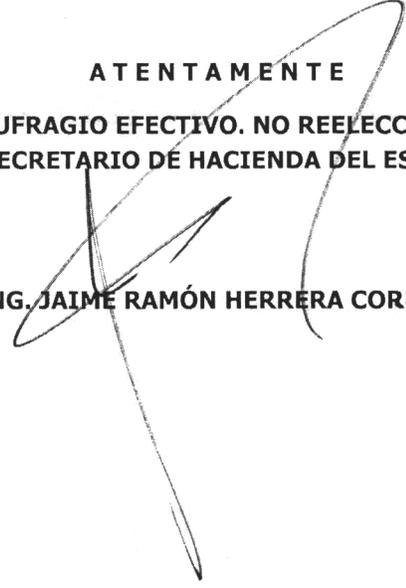
SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de julio de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/049/2016 BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/049/2016 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	MATERIAL PARA TOMA DE MUESTRA SANGUÍNEA Y TOXICOLÓGICO.
DOS	REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA QUÍMICA SANGUÍNEA Y HEMATOLOGÍA.
TRES	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS.
CUATRO	REACTIVOS PARA EXÁMENES DE TOXICOLOGÍA.
CINCO	REACTIVOS Y CONSUMIBLES PARA GRUPO SANGUÍNEO, EXAMEN GENERAL DE ORINA.
SEIS	ESTÁNDARES PRIMARIOS Y DEUTERADOS DE CROMATOGRAFÍA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 14 DE JULIO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	15 DE JULIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1 - LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2 - EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3 - SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1 - ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2 - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016. SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M N)
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2016.
- 3 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4 - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR, Y EN SU CASO INSTALAR, LOS BIENES DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPEN EN EL EDIFICIO DEL LABORATORIO DE CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA EN ESTA CIUDAD, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 40% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BIENES Y/O CARTAS DE RESGUARDO (DADA LA NATURALEZA PERECEDERA DE LOS ARTÍCULOS), PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/059/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/059/2016, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO VAN ADAPTADOS PARA AMBULANCIA TIPO II DESTINADAS AL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA**, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	3	VEHICULO TIPO VAN, MOTOR 6 CILINDROS A GASOLINA, ADAPTADAS PARA AMBULANCIA TIPO II, MODELO 2016, COLOR BLANCO

CON LAS ESPECIFICACIONES Y EQUIPAMIENTO DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 20 DE JULIO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016 EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS .	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	21 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **27 DE JULIO** DE 2016 A LAS **09:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA Y ADQUIRIRSE DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE CARRETERAS DE CUOTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADAS EN CALLE WILLIAM SHAKESPEARE # 153, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN DOS ETAPAS, EL 50% DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRIMER ENTREGA DE LOS BIENES Y EL OTRO 50% DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSERIORES A LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUETA RIN GARCÍA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Laurencio Arroyo Luna
Ricarda Salazar De Arroyo

Se le hace saber que Pedro Jiménez Quezada, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 699/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días**, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de junio de 2016.



Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

LAURENCIO ARROYO LUNA -0- 2115-52-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Ramón Enrique Varela Domínguez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 05 de la manzana número 372 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Ave. Francisco Glez. Bocanegra

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0267** el día 09 de noviembre del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de diciembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal
Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

RAMON ENRIQUE VARELA DOMINGUEZ -0- 1941-54-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **757/2014** relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA**, apoderado de **INMOBILIARIAS ALSUPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra **CABIN CAFETERÍAS BARBA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ERNESTO BARBA GÓMEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis por **FERNANDO ALONSO CRUZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ERNESTO BARBA GOMEZ**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que el **LICENCIADO RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, APODERADO DE INMOBILIARIAS ALSUPER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VIA SUMARIA CIVIL** las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 y 123 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.** ---

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la **LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 DE MAYO DEL 2016
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



CABIN CAFETERIAS BARBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. 2120-52-54-56 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: BERTHA ACOSTA DE VARGAS, JESÚS VARGAS CASTILLO
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 911/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA LORENA RODRÍGUEZ CHACON, en contra de BERTHA ACOSTA DE VARGAS, JESÚS VARGAS CASTILLO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSÉ, S.A., REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada GUADALUPE TERRAZAS RUELAS, recibido en este Juzgado el día treinta de marzo del presente año, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos, visto lo solicitado, téngasele manifestando que el domicilio proporcionado por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento como domicilio de la parte demandada, corresponde al inmueble objeto de los autos, del cual se pretende la prescripción positiva y tiene en posesión la parte actora, en razón de lo cual, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Recaudación de Rentas Ciudad Juárez, la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. BERTHA ACOSTA DE VARGAS y JESÚS VARGAS CASTILLO en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentada la señora MARÍA LORENA RODRIGUEZ CHACON, por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de septiembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día siete del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores BERTHA ACOSTA DE VARGAS y JESUS VARGAS CASTILLO con domicilio para ser emplazados en CALLE TOMPIROS NUMERO 1685 DEL FRACCIONAMIENTO PASO DEL NORTE DE ESTA CIUDAD; asimismo en contra de la moral denominada INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio para ser emplazada en CALLE LOPEZ MATEOS NUMERO 1830 DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD; y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien para los efectos del

emplazamiento se señala como domicilio el ubicado en AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 1320 DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD.- Reclamando de los primeros demandados la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del inmueble identificado como LOTE NUMERO 783 DE LA MANZANA NUMERO 28 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda.- Del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos, demanda la cancelación de la Inscripción número 38 a Folio 57 del Libro 625 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo, así como la inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente juicio, en la cual se le declare propietaria del inmueble materia del presente juicio.- Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE MONTES HIMALAYA NUMERO 6172 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a la Licenciada GUADALUPE TERRAZAS RUELAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Visto de nueva cuenta el auto que antecede, a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que otorga al suscrito juzgador el artículo 264 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que la prestación que se reclama al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, es la cancelación parcial de inscripción 38 folio 57 del Libro 625 de la Sección Primera de la dependencia a su cargo, y no la cancelación total de dicha inscripción, como se hubiera establecido en dicho proveído, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar y que forma parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertara.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DE 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LA



BERTHA ACOSTA DE VARGAS

2160-52-54-56

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 45/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, obra un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentada la Licenciada **BLANCA PATRICIA JURADO MORENO**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día diez de febrero del año en curso a las once horas con treinta minutos, con el carácter que tiene reconocido en autos, atento a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por acuerdo emitido el día ocho de febrero de dos mil dieciséis, exhibiendo copia certificada de su cédula profesional número 148380SCIII, expedida a través del Departamento Estatal de Profesiones de la secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Gobierno del Estado, misma que se ordena agregar a sus antecedentes para que surta las consecuencias correspondientes, dándose vista a la contraria por el termino de TRES DÍAS para que manifieste lo que a su interés convenga. En el entendido que la compareciente queda investida con el cúmulo de facultades que prevé el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por otra parte, dando cuenta de su petición formulada en su escrito recibido con fecha tres de febrero del año dos mil dieciséis, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de la demandada **IRMA ISABEL HERRERA CÓRDOBA**, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento de la ciudadana **IRMA ISABEL HERRERA CÓRDOBA**, que la ciudadana **CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ**, le demanda en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva, la declaración Judicial y personal de que en al actualidad a operado a favor de la citada actora la Prescripción Adquisitiva respecto del lote de terreno y finca marcada con el numero cuarenta y cinco, ubicada en la calle Rancho La Esmeralda, de la colonia La Almanceña de esta

ciudad, cuya propiedad se encuentra debida y legalmente inscrita ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el numero 146, a folios 38, del libro 548 de la Sección Primera a nombre de la parte demandada, por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de NUEVE MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 903-1 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento de la demandada que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, A LOS CO-DEMANDADOS PEDRO HERRERA MINJAREZ Y CRISTAL ADRIANA HERERA CORDOBA, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
--

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A _____

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR
AUDIENCIAS

DISTRITO JUDICIAL RAYON
OCAMPO, CHIHUAHUA.-

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE:-

Que en el expediente civil número 13/2016, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM DEL PREDIO DENOMINADO "LAS PILAS", promovido por el C. PERFECTO TRUJILLO BRENA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA,
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Téngase por recibido en esta fecha el escrito signado por el C. PERFECTO TRUJILLO BRENA, y como lo solicita gírense los oficios al C. Presidente Municipal de Uruachi, Chihuahua, al Director del Periódico El Pueblo de Chihuahua, al Director del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, además de publicarse un tanto en los estrados de éste H. Tribunal, con inserción de la radicación de las presente diligencias a fin de que la misma sea publicada por tres veces de siete en siete días. Con el escrito y anexos recibidos En éste H. tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que corresponda. Y como lo solicita téngasele promoviendo en la **VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, para acreditar la posesión del predio rustico denominado "Las Pilas", ubicado en el Municipio de Uruachi, Chihuahua, con una

superficie de 326-33-72, trescientos veintiséis hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y dos centiáreas. -----

CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	COORDENADOS	
1 - 2	S 83°18' 32.52" E	1,064.24 MTS.	Y 3,088,581.00	X 744,305.00
2 - 3	S 27°50'53.11" E	1,877.42 MTS.	Y 3,086,921.00	X 745,182.00
3 - 4	S 74°34'22.63" W	1,169.12 MTS.	Y 3,086,610.00	X 744,055.00
4 - 5	N 71°42'52.73" W	484.46 MTS.	Y 3,086,762.00	X 743,595.00
5 - 6	N 41°11'09.33" W	318.90 MTS.	Y 3,087,002.00	X 743,385.00
6 - 7	N 88°48'23.44" W	36.07 MTS.	Y 3,087,009.00	X 743,049.00
7 - 8	N 28°13'14.67" W	727.47 MTS.	Y 3,087,650.00	X 742,705.00
8 - 9	N 38°45'59.10"E	755.41 MTS.	Y 3,088,239.00	X 743,178.00
9 - 1	N 08°32'34.04"E	471.22 MTS.	Y 3,088,705.00	X 743,248.00

Como lo establece el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles de la época, se ordena la notificación por medio de Edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en un periódico "El pueblo" de Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, a más de fijarse estas publicaciones en los lugares públicos correspondientes. Notifíquesele la radicación del presente juicio a los colindantes **C.C. WILIBALDO CABRERA FLORES, FRANCISCO TRUJILLO ANGUINO, ELEAZAR TRUJILLO ANGUIANO, BRAULIO TRUJILLO SOTELO, ANDRES SANCHEZ CASTILLO, CESAR TRUJILLO TRUJILLO**, al C. agente del Ministerio Público, al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifieste lo que su interés convenga. Se le

tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los estrados de éste H. Tribunal y para tales efectos al C. OMAR CASTILLO MURILLO, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 890, fracción III, 891, 892, 893, 895 y demás relativos del código Adjetivo civil. - -

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON, ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----
DOS FIRMA ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
OCAMPO, CHIHUAHUA A 19 DE ABRIL DEL 2016.


C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ
JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL RAYON.


C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.
SECRETARIA DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL RAYON.

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

CÉSAR SALAS RENTERÍA.
PRESENTE.-

En el expediente número 1627/2014, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **REYNA MARQUEZ VALENCIA**, en contra de **CÉSAR SALAS RENTERÍA**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el veintiséis de octubre del dos mil quince, por **REYNA MARQUEZ VALENCIA**, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado **CESAR SALAS RENTERIA**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **REYNA MARQUEZ VALENCIA**, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Por otra parte, como lo solicita y consultando que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo se encuentra registrada la Cédula Profesional del LICENCIADO VIRGILIO GUERRECA MIRANDA, se tiene a dicho Profesionalista autorizado por la actora en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIF I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANGEL HERNANDEZ CORRAL, ANGEL IVAN HERNANDEZ MUÑOZ Y MARIO LOZA LUJAN

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 812/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SILVIA ALEJANDRA ROCHA JIMENEZ, en contra de Ustedes, con fecha veintiuno de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito de la C. SILVIA ALEJANDRA ROCHA JIMENEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha seis de agosto del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - -

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. SILVIA ALEJANDRA ROCHA JIMENEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - - Se tiene a la compareciente, pcr su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. ANGEL HERNANDEZ CORRAL Y ANGEL IVAN HERNANDEZ MUÑOZ, con domicilio ubicado en la Calle Desierto de Argelia Norte numero 1531-7, del Fraccionamiento Paraje de Oriente de esta Ciudad, y al C. MARIO LOZA LUJAN, con domicilio ubicado en la Calle Hiedra numero 6611 de esta Ciudad. - - - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio

para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Internacional numero 324y/o 16 de Septiembre numero 634 Oriente de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados RAFAEL MORENO CHAVEZ Y/O ELISA MACIAS ARENAS. - -

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rubricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL 2016
LA C. SEGUNDA SECRETARIA
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.



ANGEL HERNANDEZ CORRAL 2181-52-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el articulo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Mario Abraham romero Domínguez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 10 de la manzana número 362 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists lot boundaries with bearings, distances, and adjacent lots/properties.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0120 el día 04 de noviembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de mayo del 2016

Signatures and names of the Municipal President (Lic. Humberto Baca Tena) and Municipal Secretary (C. Juan Rafael Ochoa Castillo). Includes the official seal of the Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

MARIO ABRAHAM ROMERO DOMINGUEZ 1946-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 1095/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ALONSO CHACON REZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de ALONSO CHACÓN REZA, recibido el dieciocho de los corrientes. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención dada en el proveído de fecha dieciséis de los corrientes. Con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día cuatro de los corrientes; por lo que, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistente en Lote de Terreno número 002, de la Manzana 006, ubicado en el Sector 008, en la carretera Chihuahua-Delicias, kilómetro 206, Municipio de Aquiles Serdán en el Estado de Chihuahua, con una superficie total de 6986.81 metros cuadrados, mismo que cuenta con clave catastral número 008-006-002 y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 104.41 metros y colinda con propiedad de ARTURO SOSA GAVALDÓN, del punto 2 al 3 mide 85.45 metros y colinda con propiedad de JOSÉ RUPERTO CHÁVEZ LOYA, del punto 3 al 4, mide 38.96 metros y colinda con propiedad de JOSÉ RUPERTO CHÁVEZ LOYA, del punto 4 al 5, mide 32.19 y colinda con propiedad de JESÚS ARNULFO CARMONA CHACÓN; del punto 5 al 6, mide 65.16 metros y colinda con propiedad de JESÚS ARNULFO CARMONA CHACÓN y del punto 6 al 1 mide 64.84 metros y colinda con Carretera Federal número 45 Chihuahua-Delicias. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo la Testimonial que indica, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes

señalado en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; ello en los términos de la fracción IV del Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo dispuesto por el ordinal 893 del mismo ordenamiento legal. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** del inmueble objeto de las presentes diligencias, a que se refiere la fracción V del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, con los testigos de identificación del mismo. Lo anterior, en la inteligencia de que el desahogo de dicha diligencia deberá de ser con apego a lo establecido en la fracción VI del multicitado ordenamiento legal, es decir, con la comparecencia y por tanto citación del **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Tribunal, del **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, así como de los colindantes del citado bien inmueble. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. **Igualmente notifíquese** la tramitación de las presentes Diligencias, al **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, así como a las personas señaladas como colindantes a saber: **ARTURO SOSA GAVALDÓN**, colindante por los puntos 1 al 2, con domicilio conocido en Carretera Chihuahua-Delicias, kilómetro 206.5 y/o Privada de Ángel Trías número 2215; **JOSÉ RUPERTO CHÁVEZ LOYA**, colindante por los puntos 2 al 3 y 3 al 4, con domicilio conocido en Carretera Chihuahua-Delicias, kilómetro 206 y/o Lombardo Toledano número 8600; **JESÚS ARNULFO CARMONA CHACÓN** por los puntos 4 al 5 y 5 al 6, con domicilio en Carretera Chihuahua-Delicias, kilómetro 206 y/o

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 821/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE EDUARDO ALBERTO RIVAS CORRAL Y MARGARITA ORTEGA CHAVEZ DE RIVAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día quince de junio del año dos mil dieciséis; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA** DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$842,179.44 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$561,452.96 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en Avenida del Paraíso número 6636 Lote 6 Manzana F de la colonia Del Márquez en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 1750 a FOLIOS 98 del LIBRO 1850 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

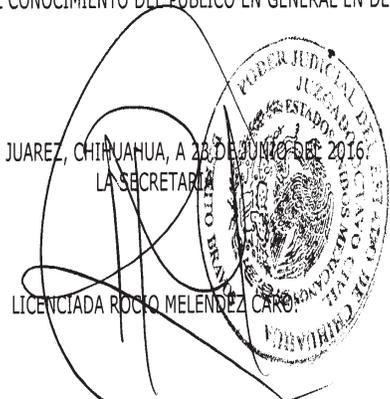
NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**"(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2016.
LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



EDUARDO ALBERTO RIVAS CORRAL
-0-

2222-54-56

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1302/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JULIO CESAR LEÓN ARAIZA, EN CONTRA DE JUAN GERARDO MACÍAS MINJARES Y GUADALUPE PÉREZ CORTEZ DE MACÍAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el C. **JULIO CESAR LEÓN ARAIZA**, con su escrito recibido el veintiuno de junio del año en curso, en cuanto a lo que solicita, visto lo solicitado de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **TERCERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$337,807.04 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)**, sin sujeción a tipo de postura, en términos de lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

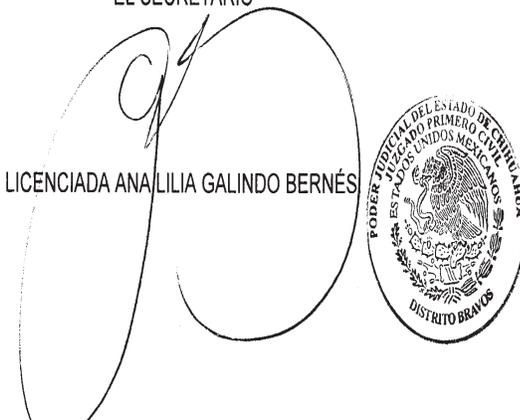
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----"
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE FUENTE DE LOS TRITONES NÚMERO 4418, LOTE 17, MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL LAGO EN ESTA CIUDAD, INSCRIPCIÓN 1840, FOLIO 105, DEL LIBRO 2200, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JUAN GERARDO MACIAS MINJARES
-0-

2224-54-56

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 453/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE VIDAL SANCHEZ TORRES Y VITA LORENA GOMEZ RENTERIA, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el catorce de junio del año en curso, presentado por el licenciado José Esteban Flores Meléndez, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$257,000.00 (Doscientos cincuenta y siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal, la cantidad de **\$171,333.33 (Ciento setenta y un mil trescientos treinta y tres Pesos 33/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como terreno urbano localizado en calle Aurora Boreal numero 225, lote 34 manzana 7 del Fraccionamiento Ciudad Moderna Etapa II; con una superficie de 102.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 108, folio 115, Libro 2547 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- **NOTIFIQUESE:** -----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



VIDAL SANCHEZ TORRES

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DEL PERÍODO PROBATORIO

C. AURORA DÍAZ DE LEÓN MARTÍNEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 380/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. VÍCTOR MANUEL OLIVAS NÚÑEZ, en contra de la C. AURORA DÍAZ DE LEÓN MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
--- ACUERDO.- SE ABRE PERÍODO PROBATORIO SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Por presentado en este Tribunal el día ocho de Junio del año dos mil dieciséis, el escrito del C. VÍCTOR MANUEL OLIVAS NÚÑEZ, parte actora en el presente juicio y como lo solicita, se abre el periodo probatorio en el juicio en que se actúa por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que se ordena su notificación por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



AURORA DIAZ DE LEON MARTINEZ

-0-

2250-54-56

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 415/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA Y OTRO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HECTOR MUÑOZ LUNA Y JUANA ORENDAIN AGUILAR, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, el día tres de junio del año en curso, a las once horas con once minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PALACIO DE MONTEALBAN NUMERO 1828 INTERIOR 17, CONDOMINIO PAPANTLA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 69.1250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 69 FOLIO 71 DEL LIBRO 2730 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 4.1750 METROS CON BANQUETA B-1.- DEL 2 AL 3, MIDE 2.3240 METROS CON CASA 18.- DEL 3 AL 4, 8.2500 METROS CON CASA 18.- DEL 4 AL 5, 1.9490 METROS CON CASA 18.- DEL 5 AL 6, MIDE 0.8250 METROS.- DEL 6 AL 7, MIDE 0.600 METROS CON CASA 18.- DEL 7 AL 8, MIDE 0.8250 CON CASA 18.- DEL 8 AL 9, MIDE 1.9490 METROS CON CASA 18.- DEL 9 AL 10, MIDE 0.8250 METROS CON CASA 18.- DEL 10 AL 11, MIDE 6.1780 METROS CON CASA 18.- DEL 11 AL 12, MIDE 4.1750 METROS CON PALACIO DE UXMAL.- DEL 12 AL 1, MIDE 13.000 METROS CON CASA 16.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$203,198.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$304,797.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2016

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE ACUERDOS
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



HECTOR MUÑOZ LUNA

-0-

2226-54-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LUIS ALBERTO ALVARADO NORIS

P R E S E N T E . -

En el expediente **1623/15**, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO que promovió la señora **ADELA ZAPATA MARTÍNEZ**, en contra de usted, se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber de la apertura del período probatorio dentro del presente juicio, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, término probatorio que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. El acuerdo es el siguiente:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a veinte de junio de dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos el escrito que presentó la licenciada IRMA LETICIA VALLADARES MARTÍNEZ el día nueve de junio del año en curso. En respuesta a su petición, se le dice que lo conducente es, abrir una dilación probatoria por un término de **VEINTE DÍAS**, común a ambas partes, que empezará a contar a partir del día siguiente del día en que se publique el último de los edictos por cualquier medio; por lo tanto, se ordena que se publique la notificación por edictos a la demandada por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en los estrados del tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - N O T I F Í Q U E S E -
- Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la licenciada OFELIA REYES LUÉVANO, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en el artículo 72 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado. DOY FE. - -

EL QUE SE LE NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA OFELIA REYES LUÉVANO



LUIS ALBERTO ALVARADO NORIS

2227-54-56

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 985/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS Y JOSE MANUEL DIAZ HERRERA APODERADOS DE CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, S.DE R.L. DE C.V., (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., QUIEN CEDE LOS DERECHOS DE CREDITO Y LITIGIOSOS A FAVOR DE EDGAR ISRAEL ARMENDARIZ BARRIOS. EN CONTRA DE GUSTAVO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVARADO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de **EDGAR ISRAEL ARMENDARIZ BARRIO**, recibido el veinte de los corrientes, en su carácter de Cesionario de los Derechos de Crédito y Litigiosos, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la escritura pública número 15,086 de fecha veinticinco de abril del año en curso, celebrada ante la fe de la Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, posible de localizar a fojas ciento dieciocho a la ciento treinta y cuatro de los autos. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO,**

para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 4705 DE LA COLONIA GRANJAS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA

SUPERFICIE DE 228.8800 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 4444 folio 149 del libro 2534 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de **\$1,562,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **\$1,041,333.33 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Se le tiene señalando como domicilio procesal, el ubicado en calle Vicente Guerrero número 1210, altos, Sector Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS y/o MIGUEL ÁNGEL DELGADO VILLALOBOS y/o JOSÉ BALTIERREZ ESCOBAR y/o ALEJANDRO ESQUER PADILLA y/o ALEXIS BENAVIDES MIRAMONTES. Toda vez que en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se encuentra registrada la cédula profesional del Licenciado JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, se le autoriza en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento

en los artículos 60, 118 y 729 del citado ordenamiento legal. -----

-----NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 43. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL AÑO 2016.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ROSA NAVARRO PRADO.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 843/15, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CRISTINA ESCÁRZAGA VILLA**, en contra de **ROSA NAVARRO PRADO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por **LICENCIADA CECILIA RUZ CONTRERAS**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, se ordena emplazar a **ROSA NAVARRO PRADO**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha doce de noviembre del año dos mil quince, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **ROSA NAVARRO PRADO** que se le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: -----

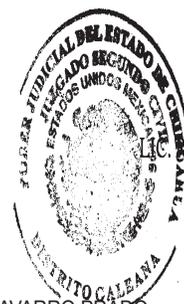
a).- La prescripción adquisitiva del inmueble inscrito a su favor, ubicado en el fundo legal de esta Ciudad, consistente en un lote de terreno y finca en él construido, con una superficie de 330.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancia: del punto 1 al 2, mide 33.00 metros y linda con fracción lote F; del punto 2 al 3 mide 10.00 metros y colinda con Avenida Ochoa; del punto 3 al 4 mide 33.00 metros y linda con Calle Emilio Carranza; del punto 4 al 1 para cerrar la figura mide 10.00 metros y colinda con fracción de lote F, dicha propiedad se encuentra inscrita bajo el número 46, a folio 46, del libro 612 de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana. -----

b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. -----
Para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. -----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ**, con quién actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2016.



EL SECRETARIO

[Signature]
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIDIA ESCUDERO DE PAIZ Y
LUIS PAIZ ANAYA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 891/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS MOLINA VILLALOBOS, en contra de LIDIA ESCUDERO DE PAIZ, LUIS PAIZ ANAYA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por LICENCIADA CECILIA RUIZ CONTRERAS, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, se ordena emplazar a LIDIA ESCUDERO DE PAIZ Y LUIS PAIZ ANAYA, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a LIDIA ESCUDERO DE PAIZ Y LUIS PAIZ ANAYA que se le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL; las siguientes prestaciones:-----

a).- La prescripción adquisitiva del inmueble inscrito a su favor, ubicado en el fundo legal de esta Ciudad, consistente en un lote de terreno ubicado en el lote número 283 de la manzana 191-D de la Colonia Nueva del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 300.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 30.00 metros y linda con calle Durango; al sur mide 30.00 metros y colinda con propiedad de Carmela M. de Venzor; al este mide 10.00 metros y linda con Ave. Cuauhtémoc; al oeste mide 10.00 metros y colinda con Julián Ríos, dicha propiedad se encuentra inscrita bajo el número 219, a folio 142, del libro 186 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana.-----

b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no

comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

LIDIA ESCUDERO DE PAIZ

2230-54-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1682/2015, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSEFINA TERRAZAS SÁNCHEZ, en contra de HIGINIO SAUCEDA CHÁVEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

"Visto lo acordado por el auto inmediato anterior, se ordena notificar por medio de Cédula que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, la CONFESIONAL a cargo del demandado HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ, para que comparezca ante este Juzgado a las diez horas del día doce de agosto del año que transcorre, quien deberá absolver las posiciones que se le formulen, de propia voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será tenido por confeso de aquellas que en su oportunidad sean calificadas de legales.-----

"Así mismo, la dilación probatoria de veinte días común a ambas partes, concedida por el auto que antecede, notifíquese al demandado HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ, por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

"NOTIFIQUESE:-----
"- - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE JUNIO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ

2233-54-56

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número **611/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MIRNA PATRICIA JURADO RÍOS**, en contra de **FLORA GARCÍA CHÁVEZ COMO ALBACEA DEFINITIVA DE ELEUTERIO ORTEGA MONCADA, LAURA HORTENCIA PINEDA CABALLERO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA,**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del presente año, signado por la **Licenciada CECILIA RUÍZ CONTRERAS**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **FLORA GARCÍA CHÁVEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **LUCILA RÍOS GONZÁLEZ Y MANUEL RUÍZ CONTRERAS**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **FLORA GARCÍA CHÁVEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por TRES veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser *de SIETE en SIETE días*, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha tres de Septiembre del año dos mil quince, se

recibió escrito por medio del cual **MIRNA PATRICIA JURADO RÍOS**, demanda en la **VÍA DE JUICIO ORDINARIO CIVIL** a **FLORA GARCÍA CHÁVEZ**, reclamándole como prestaciones la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** del inmueble, ubicado en el fundo legal de esta ciudad, consistente en un lote de terreno y finca en él construido, con una superficie de 550.00 m2 (quinientos cincuenta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide 27.50 metros y linda con calle 2 de Abril; al Sur igual medida que lo anterior y colinda con lote "G"; al Este mide 20.00 metros y linda con calle 20 de Noviembre, anteriormente Avenida Zaragoza; al Oeste mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Jesús Gutiérrez Galaz, inscrita bajo el número 8, a folio 12, del libro 97 de la Sección Primera de Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, *así como el pago de gastos y costas que se originen del presente juicio*, concediéndole a ésta un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del décimo día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----**NOTIFIQUESE** -----

-- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL 2016.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: TIBERIO CESAR CASTILLO GONZALEZ Y ELINDA ACOSTA MORALES

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 202/2016 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL SAMANO VARELA, EN CONTRA DE USTED; SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.
 Agréguese a los autos el escrito con que da cuenta la Secretaría, y en cuanto lo que solicita el Licenciado **JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS**, y toda vez que ya se recabaron los informes por Parte de la Junta Municipal de Aguas y Saneamientos, Registro Federal de Electores, por el Gas Natural de Juárez y en los que se obtuvo por resultado que el domicilio registrado en el mismo en el que ya se intentó localizar a los demandados **TIBERIO CÉSAR CASTILLO GONZÁLEZ Y ELINDA ACOSTA MORALES**, sin éxito, por lo que es precedente ordenar se les emplace a juicio por medio de edictos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese a los demandados antes indicados el auto de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis que en lo conducente dice:
 "...Admisión. Una vez cumplido con lo anterior, se admite la demanda presentada por **JUAN MANUEL SAMANO VARELA**, por sus propios derechos, conforme lo dispuesto en los artículos 239, 240, 241, 242, 245 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en el Estado.- Por lo anterior, se le tiene demandando en la **VÍA ORAL ORDINARIA**, reclamando, de **TIBERIO CESAR CASTILLO GONZÁLEZ Y ELINDA ACOSTA MORALES**, las siguientes prestaciones:

- "A) Que se declare por sentencia ejecutoriada que el señor **JUAN MANUEL SAMANO VARELA**, en virtud de su posesión de buena fe por más de cinco años en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública, ha adquirido la propiedad por usucapición, del predio que se encuentra en calle Río Columbia número 3619 del Fraccionamiento Córdova Américas, Registro en el registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, bajo la inscripción 72 a folio 72 del libro 3007 de la Sección Primera, en esta ciudad Juárez, Chihuahua.
- b) Que como consecuencia de la prestación que se señala en el inciso que antecede, se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad dicha sentencia ejecutoriada y sirva de título de propiedad.

Emplazamiento. En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 248, 249 y 250 del Ordenamiento legal referido córrase traslado y emplácese a los demandados **TIBERIO CESAR CASTILLO Y ELINDA ACOSTA**, con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado, y asimismo, se les tendrá por conformes con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran, como lo indica el numeral 252 de la ley adjetiva local de la materia.- Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar.- Igualmente, se les indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con los mismos, apercibida que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241, fracción VII, de la ley adjetiva de la materia... **Procedimiento Oral.** Que como lo prevén los artículos 99, 130, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado tienen la obligación de asistir a las audiencias del procedimiento, por si o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el artículo 64 del ordenamiento invocado además de contar con facultades expresas para conciliar ante la Jueza y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; las audiencias se llevarán a cabo con o sin asistencia de las partes y a quien no acuda sin justa causa se le impondrá una multa de cincuenta veces el salario mínimo vigente en la localidad equivalente a la cantidad de \$ 3,652.00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en el mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado."

Prevención domicilio. Por otra parte, se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:
 --- Así lo acordó y firma la Licenciada **OLGA CANO MOYA** Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial **MARÍA DEL SOCORRO ARRIETA MENDOZA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.

ATENTAMENTE

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, 27 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ARRIETA MENDOZA



EL SECRETARIO

 LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

FLORA GARCIA CHAVEZ 2231-54-56-58

-0-
 EDICTOS

**Presidencia Municipal
 Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Pedro Hernández Morales** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **José Ma. Morelos S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **817.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	19.00 m	Calle José Ma. Morelos	490417.4584	3259484.9072
2-3	43.00 m	Terreno Municipal	490450.6084	3259457.5196
3-4	19.00 m	Calle Joaquín Terrazas	490462.1577	3259472.6218
4-1	43.00 m	Terreno Municipal	490429.0000	3259500.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.876, a fojas núm. 215, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 11:05 horas, del día 19 de enero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

PEDRO HERNANDEZ MORALES 2266-56-58

-0-

TIBERIO CESAR CASTILLO GONZALEZ

-0-

2236-54-55-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 246/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL SOCORRO GARCÍA FLORES, en contra de ANA MARÍA MARTÍNEZ, ANA ROSA GARCÍA FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una sentencia que en lo conducente dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

-SEGUNDO: La parte actora probó su acción, ANA MARÍA MARTÍNEZ ANA ROSA GARCÍA FLORES, y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA se constituyeron en rebeldía----- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA FLORES del inmueble que, se ubica en el fundo legal de Colonia Juárez, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, consistente, en un lote de terreno y finca construida con una superficie de 2,100.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias; del punto 0 al 1; mide 40.00 m (cuarenta metros), linda con calle Ocampo; del punto 1 al 2, mide 52.50 (cincuenta y dos punto cincuenta metros) linda con callejón; del punto 2 al 3 mide 40.00m. (Cuarenta metros) linda con propiedad de David Johnson; del punto 3 al 0, mide 52.50 (cincuenta y dos metros punto cincuenta centímetros) linda con propiedad de Ana María Martínez, inmueble que se encuentra inscrito con el numero 66(sesta y seis), folio 133 (ciento treinta y tres), del libro 113 ciento trece) de la sección primera inscripción en mayor superficie a nombre de ANA MARÍA MARTÍNEZ de estado civil soltera., por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a ANA MARÍA MARTÍNEZ por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia, en cuanto al Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, y ANA ROSA GARCÍA FLORES, por medio de cedula, así como personalmente a la parte actora conforme a lo establecido en el artículo 119 c) del código en comento, por lo que tórnese los autos a la ministro ejecutor a fin de que realice dicha notificación.....

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva

hacer la cancelación y anotación correspondiente-----

-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL 2016.



ANA MARIA MARTINEZ

2232-54-56

-0- EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1497/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA LORENZA CASAS MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Ordenanza, número 7328, Lote 26 de la manzana 29, del Fraccionamiento Palmas del Sol, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 14 a folio 14 del Libro 3997 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 126.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 45°44'04.23" mide 7.00 metros y colinda Calle Ordenanza 2; Al 2-3 SW 44°15'55.77" mide 18.00 metros y colinda con Lote 28; Al 3-4 NW 45°44'04.23" mide 7.00 metros y colinda con Lote 25; Al 4-1 NE 44°15'55.77" mide 18.00 metros y colinda con Lote 24.- Siendo postura legal la cantidad de \$251,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$377,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



MARIA LORENZA CASAS MARTINEZ

2246-54-56

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

**JUAN CARLOS ARENAS ESPAÑA.
P R E S E N T E .-**

En el expediente número **581/2015**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BALBINA BRUNO RAMIREZ**, en contra de **JUAN CARLOS ARENAS ESPAÑA**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta BALBINA BRUNO RAMIREZ, recibido en este juzgado el veintiocho de abril del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero del demandado **JUAN CARLOS ARENAS ESPAÑA**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **BALBINA BRUNO RAMIREZ**, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejaren de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497, 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.

JUAN CARLOS ARENAS ESPAÑA

2238-54-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 840/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y OTRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YUDITH ADRIANA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO** con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA** DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$439,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Blasco Ibañez número 2852 Lote 25 Manzana 117 del Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes Uno Sector III, en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 20 a FOLIOS 20 del LIBRO 5136 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - - Por ultimo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ y/o LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS y/o LIZETH MARIBEL MOLINA y/o ILIANA CAMPA GALVAN y/o VALERIA RAMIREZ, lo anterior de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. **DOY FE**. "(RURBICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

YUDITH ADRIANA GARCIA

2239-54-56

-0-



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 837/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. VANESSA GARCIA CHAVEZ APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HEBER ANTONIO GALVAN HERRERA, existe un auto que a la letra dice. -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el uno de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$267.000,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$178.000,00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. Por lo demás que solicita se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta -----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: Finca urbana ubicada en calle Martín Tovar y Tovar número 8508, lote 15, manzana 7, fraccionamiento Parajes del Sol, etapas I y II; inscrito con el número 57, folio 57, libro 3304, dela Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Bravos. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 899/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS-ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESTELA ALAVEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicada en calle Río Matachic número 8919, Lote 9 de la manzana 9 del Fraccionamiento Papigochic, I Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 109 a folios 111 del Libro 3161 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$267,292.25 (doscientos sesenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos 25/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$178,194.83 (ciento setenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 83/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ




EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 984/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DAINA MINERVA DE LA CRUZ SALCIDO Y CESAR ACOSTA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$331,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Portal de Apolo número 8106-18 del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 87 a FOLIOS 93 del LIBRO 4563 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

- - - Por ultimo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ y/o LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS y/o LIZETH MARIBEL MOLINA y/o ILIANA CAMPA GALVAN y/o VALERIA RAMIREZ, lo anterior de conformidad con el artículo 60 artículo 60, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS). -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



EDICTO DE REMATE

Al público en general

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1404/11 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su representante, en contra de Marisela Camacho, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Paso de Patria 1167 L-32 M79 del Fraccionamiento Paraje del Sur Etapa XIV de esta ciudad, con superficie total de 120.0200 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 49, a folio 49, del libro 3859 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$214,750.00 (doscientos catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)**, que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de **\$143,166.66 (ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 m.n.)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del nueve de agosto del presente año**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de junio de 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



EDICTO DE NOTIFICACION

C.MARIA SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ
DE GUERRERO y/o MA. SOLEDAD
HERNANDEZ GODINEZ
PRESENTE-

En el expediente número **243/14**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN VARGAS SILVA, en contra de MARIA SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ DE GUERRERO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:- Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de Junio del año dos mil dieciséis. - VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN VARGAS SILVA, en contra de MARIA SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ DE GUERRERO Y/O MA. SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ, así como contra el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, según se tramita en expediente número 243/14 y - por lo que deberá resolverse y se: **R E S U E L V E** - **PRIMERO**.- La vía intentada por el actor es la correcta.- **SEGUNDO**.- Ha procedido la acción intentada por el actor.- **TERCERO**.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia. - **CUARTO**.-Se declara que el inmueble materia de este juicio, ha prescrito en favor de MARIA DEL CARMEN VARGAS SILVA y por ende se ha convertido en propietaria del inmueble que se identifica como Lote 2 de la Manzana 19 correspondiente a Terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en Calle Pavorreal 595, Colonia Lomas de Morelos con una superficie total de 199.80 metros cuadrados con superficie construida de 89.50 metros cuadrados, e inscrito bajo número 1645 folio 93 del Libro 2305 de la Sección Primera, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 rumbo S 88° 45'10" mide 8.30 metros y linda con calle Gaviotas; del punto 2 al 3 rumbo N 05° 30'51" mide 23.00 metros y linda con lote número 3; del punto 3 al 4 rumbo N 88°50'33" mide 9.20 metros y linda con calle Pavorreal; del punto 4 al 1 de partida rumbo N 07° 44'17" mide 23.10 metros y linda con lote número 1, del punto de partida al punto 1 hay 5.90 metros de la calle Gaviotas de la colonia Loma de Morelos y dado que el emplazamiento se realizó por edictos conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, la presente resolución deberá notificarse por edictos, que en los términos del artículo 499 del Código Procesal deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - **QUINTO**. Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor sin hacer condenación en costas, por no tratarse el presente de ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 145 del Código Procesal.- **N O T I F I Q U E S E** - Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMO



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 349/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS ALEJANDRO GARCIA ALDABA Y LYNDA ROCIO GARCIA YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$164,333.33 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Rincón de Las Flores Sur número 108 del Fraccionamiento Rincón del Solar, Etapa I en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 4 a FOLIOS 4 del LIBRO 4425 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1158/04, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA,, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. JESUS MANUEL QUIROZ HERNANDEZ Y/O AMANDA CABALLERO VALADEZ DE QUIROZ,

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.-

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por la Licenciada HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETSENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme al convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Aviador Norte numero 7125, Lote 12, Manzana 12, del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto V Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 119.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 44 folio 44 del Libro 2633 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Junio del año 2016
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO


EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 622/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUVENTINO LUNA LOPEZ Y IRENE CABRERA CORDOVA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Rivadavia número 1233 Lote 53 Manzana 128 del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa 21 en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 61 a FOLIOS 61 del LIBRO 4162 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

- - - Por ultimo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ y/o LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS y/o LIZETH MARIBEL MOLINA y/o ILIANA CAMPA GALVAN y/o VALERIA RAMIREZ, lo anterior de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - NOTIFIQUESE: - - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de Junio del 2016
LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO


EDICTO DE NOTIFICACION

CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA

PRESENTE.-

En el expediente número 1268/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS Y JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS, en contra de CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de **BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS Y JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día catorce de marzo del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada **CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo en cuanto a las pruebas que ofrece dígamele que se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno-----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DE 2016
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 807/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RAMON CONTRERAS RAMIREZ END. EN PROC. DE, ARACELI IBARRA IBARRA, EN CONTRA DE RODOLFO SALAS CASTILLO Y BARBARA SALAZAR ALARCON, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado el LICENCIADO RAMÓN CONTRERAS RAMÍREZ, con su escrito recibido el siete de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al mercantil, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$1,891,085.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** y como **postura legal** la cantidad de **\$1,260,723.30 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100 M.N.)**, cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro el término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ o PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 y 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: la parcela 221, zona 3, polígono 9, localizado en Carretera Juárez-Porvenir, Ejido Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua. Con una superficie de 2,493.63 m². Inscrito bajo el número 97, folio 128, del Libro 2620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE NOTIFICACION

* EDICTO DE REMATE *
AL PÚBLICO EN GENERAL

ANIBAL RIVERA ACEVEDO
PRESENTE.-

En el expediente número 797/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELADIA FAVELA GUIJARRO APODERADA DE, NUBIA MARCELA ACOSTA FAVELA, en contra de ANIBAL RIVERA ACEVEDO, existe un auto que a la letra dice:-----
AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentada la C. LICENCIADA ELADIA FAVELA GUIJARRO, apoderada legal de la señora NUBIA MARCELA ACOSTA FAVELA, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido por este tribunal en fecha diecinueve de mayo del año en curso; visto lo solicitado, y tomando en consideración el auto de fecha seis de abril de dos mil dieciséis donde se tuvieron por exhibidas las publicaciones de los edictos ordenados y en el que le fue declarada la rebeldía a la parte demandada, es por lo que, deberá notificársele el presente proveído al C. ANIBAL RIVERA ACEVEDO por medio de EDICTOS, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta localidad; de igual manera, deberá fijarse un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, haciéndosele saber que el presente juicio se abrirá a prueba por el término de veinte días comunes para ambas partes, el cual empezará a contar a partir de que se exhiba la última de las publicaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - Asimismo, se le tiene ofreciendo las pruebas que a su poderdante corresponden, las cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2037 :cgi

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2016

Irma Aide Chavez Vazquez
LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ
EL SECRETARIO



ANIBAL RIVERA ACEVEDO

-0-

2252-54-56

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 597/2014 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Tertius S.A. Promotora de Inversión de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada por conducto de su apoderado el Licenciado Gerardo González Rentería y otros, en contra de José Miguel Duran Chávez, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 19, Manzana D, de la calle Quinta San Antonio número 1219 del fraccionamiento Quintas del Valle, IV Etapa, Sección A, en esta ciudad, con una superficie de 130.2000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 50, a folio 51, del libro 3328, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$848,000.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$565,333.33 (quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez 6 Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del catorce de julio del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de junio del 2016.
Secretario de Acuerdos de
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Baraza



JOSE MIGUEL DURAN CHAVEZ

-0-

2254-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ANGEL SALCIDO LOZOYA Y MARISELA DE LA GARZA FLORES.-

En el expediente número 919/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN AMPARAN RODRIGUEZ, en contra de ANGEL SALCIDO LOZOYA Y MARISELA DE LA GARZA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JUAN AMPARAN RODRIGUEZ, recibido en este juzgado el día siete de junio del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANGEL SALCIDO LOZOYA

-0-

2260-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACION
A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR.-**

En el expediente número 852/14, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por MARIO ALBERTO GRANILLO A BIENES DE, CELSO VARGAS ROQUE Y FLORENTINA ZUÑIGA FERNANDEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el escrito de **MARIO ALBERTO GRANILLO**, con su escrito, inicial de denuncia y documentos que acompaña, recibido en este Juzgado el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Con el carácter que indica téngasele denunciando juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE CELSO VARGAS ROQUE Y FLORENTINA ZUÑIGA FERNANDEZ**, quienes fallecieron en esta ciudad el día **OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE** así como **CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**, de esta ciudad, según consta en los certificados de defunción que se acompañan. Se da por radicado el presente juicio con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, recibase la información testimonial de ley tan pronto como sean presentados los testigos y las labores de este juzgado lo permitan. Gírese atentos oficios al C. C. Director General del Notariado y al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito, a efecto de que se sirva informar a este Juzgado si los autores de la sucesión de referencia, dejaron alguna disposición testamentaria. Asimismo en razón de que el denunciante del presente juicio es persona tercera extraña a la familia de los de cujus y comparece en su carácter de acreedor, con fundamento en los Artículos 549, 558, 559, 561, 566 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. procédase a la búsqueda de los presuntos herederos: **MARIO VARGAS ZUÑIGA** con domicilio en la calle INTERNACIONAL NUMERO 508 COLONIA RIO BRAVO DE ESTA CIUDAD, **FERNANDO VARGAS ZUÑIGA** con domicilio en la calle RAMON RAYON NUMERO 1619 COLONIA MORENO DE ESTA CIUDAD, **JAVIER VARGAS ZUÑIGA** con domicilio en la calle HERMANOS BRAVO NUMERO 325 COLONIA MORENO DE ESTA CIUDAD, a fin de que se les notifique de la apertura de la presente sucesión para que comparezcan a justificar sus derechos a la herencia así también para que nombren albacea de la sucesión. Túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito para efecto de que realice las notificaciones ordenadas. Y apareciendo que la presunta heredera **MARIA GUADALUPE VARGAS ROJAS** tiene su domicilio en CARIBE SIR NUMERO 224 EL PASO TEXAS 79927 con los insertos necesarios, gírese atenta CARTA ROGATORIA al C. CÓNsul GENERAL DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE EL PASO TEXAS a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a notificarte de la apertura de la presente sucesión para efecto de que comparezca a justificar sus derechos a la herencia de la sucesión en comento, así también para que nombre albacea de la misma. Así mismo se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle FRESA NUMERO 6004 DEL FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO DE ESTA CIUDAD y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en Vigor para el Estado A LICs. **MARIA MARTA GARCIA REYES Y/O CLARA HERNANDEZ**

ALONSO.-----
----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUNSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO **JORGE JESUS ROSALES CASTRO**, recibido en este juzgado el día veintitrés de mayo del año en curso y como lo solicita, por las razones que expresa, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de Este Tribunal, anunciando la muerte sin testar de los señores **CELSO VARGAS ROQUE Y FLORENTINA ZUÑIGA FERNANDEZ**, y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado para el efecto de hacer valer sus derechos hereditarios en un termino de TREINTA DIAS.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOMBRE DE LOS PROMOVENTE: Mario Alberto Granillo.

PARENTESCO CON LOS DE CUJUS: Acreedor

NOMBRE DEL DE CUJUS: Celso Vargas Roque

FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: 8 de enero de 1987

LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: Ciudad Juárez, Chihuahua

NOMBRE DEL DE CUJUS: Florentina Zúñiga Fernández

FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: 14 de septiembre de 1992

LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: Ciudad Juárez, Chihuahua

Lo que hago del conocimiento a los que se crean con derecho a heredar en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS.-

En el expediente número **100/2016** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX** en contra de **JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS**, existen los siguientes:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinte de Enero del año en curso, y en este juzgado el día siguiente hábil, presentados por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de **JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS** con domicilio para ser debidamente notificados y emplazados a Juicio el ubicado en Calle Privada rancho Agua Caliente número 7316, del Fraccionamiento Pradera Dorada de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y queda sujeta la finca objeto del presente asunto con la superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa al efecto como documento base de su acción. Mismo que pertenece a **JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS**, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las

personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle rio Lerma número 1387 del Fraccionamiento Los Nogales, de esta ciudad, y autorizando dentro de los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los C. C. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALVIDIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, así como a los P.D. DIANA ORTIZ PEREA, DENISSE MARES Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ. **N O T I F I Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos en este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELMEX, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. **JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS**, la radicación del expediente 100/2016, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de la moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. **N O T I F I Q U E S E:**-Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO

2255-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. HERIBERTO ESTRADA ENRÍQUEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 516/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PRESBITERO RAMÓN ARIAS TIRADO, por sus propios derechos, en contra de HERIBERTO ESTRADA ENRÍQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por recibido el día veintiséis de febrero del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito signado por el Licenciado JORGE ARIEL TOVALI VEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, emplácese por medio de edictos al C. HERIBERTO ESTRADA ENRÍQUEZ, a fin de llamarlo a juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación estatal y en el periódico Oficial del Estado, así como en los tableros de este Juzgado a quien se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, haciéndole saber que deberá contestar la demanda en un término de tres días más dos por cuestión de la distancia ya que su ultimo domicilio lo tuvo en ciudad Madera, Chihuahua con el apercibimiento de tenerlo por confeso de la demanda instaurada en su contra. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2329/92, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER, S.A., EN CONTRA DEL C. GUSTAVO MORALES GONZÁLEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UN TERRENO URBANO EN CALLE REPUBLICA DE BRASIL NÚMERO 221-A DE LA COLONIA PANAMERICANA DE ESTRA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 3453, a folio 63, del Libro 2407 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$453,333.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN".

-- JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

A LA C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 525/2015, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por el C. DAVID OBED ARVIZO DOMÍNGUEZ, en su contra, existen entre otros dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
-- Por recibido a las catorce horas con veintidós minutos del día veinticuatro de mayo del presente año, el escrito signado por DAVID OBED ARVIZO DOMÍNGUEZ, por sus propios derechos, en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada la C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ, se ordena notificar a la misma por medio de edictos, háganse las publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

I N S E R T O:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
-- Por recibido el día diecisiete de noviembre del presente año, a las trece horas con cinco minutos, el escrito, documentos anexos y copias de traslado, signado el primero de ellos por el C. DAVID OBED ARVIZO DOMÍNGUEZ, por sus propios derechos; ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele demandado en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, la perdida de la patria potestad de su menor hija CATHERINE ARVIZO CASTILLO a la C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ. Previo a notificar por medio de edictos prevéngasele al promovente para que señale el último domicilio de la C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ, esto para estar en posibilidades de realizar la búsqueda de la demandada. Dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, apercibidos de que en caso de no comparecer sin justa causa, se les aplicará una multa equivalente hasta de diez días de salario mínimo vigente de la ciudad de Chihuahua. De igual forma se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA,

igual forma se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA, para la Audiencia de Pruebas y Alegatos. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones las que le resulte, aun las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los tableros de este Juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ. Lo anterior con fundamento en el artículo 903-1 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

-- Así lo acordó y firma, el LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA EN VIRTUD DE IGNORARSE SU ACTUAL DOMICILIO.



A T E N T A M E N T E.

"SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

D. GUERRERO, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

FLOR MARIA CASTILLO PEREZ

2258-54-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 854/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ Y/O EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALBERTO MERAZ TORRES Y VICTORIA BARRAZA DOMINGUEZ DE MERAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidense los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Avenida San Francisco de Asís número 2358 interior B, en esta Ciudad, con una superficie de 208.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 53 a folios 53 del libro 3227 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$253,584.83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$169,056.55 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ALBERTO MERAZ TORRES

2225-54-56

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Pilar Cervantes Franco**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Priv. Revolución	490375.1247	3259001.9140
2-3	50.00 m	Terreno Municipal	490360.0000	3259015.0000
3-4	20.00 m	Calle Artículo 27	490325.5625	3258978.7500
4-1	50.04 m	Terreno Municipal	490340.6600	3258965.6326

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.844, a fojas núm. 181, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 11:14 horas, del día 20 de junio del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

[Firma]
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

PILAR CERVANTES FRANCO

2267-56-58

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Javier Rodríguez Galván**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1,309.586 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	24.00 m	Calle Artículo27	490980.6893	3258529.4745
2-3	52.01 m	Calle Aquiles Serdán	490963.7308	3258546.4570
3-4	24.00 m	Terreno Municipal	490930.0327	3258502.9738
4-1	55.00 m	Carretera Chih.- Ojinaga	490947.0000	3258529.4745

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.889, a fojas núm. 228, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 11:08 horas, del día 26 de febrero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

[Firma]
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JAVIER RODRIGUEZ GALVAN

2268-56-58

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. José Luis Ramírez Gómez** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Bellavista S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **2041.457 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	39.70 m	Terreno Municipal	491008.8764	3259757.7103
2-3	59.00 m	Terreno Municipal	491046.4842	3259712.2499
3-4	30.50 m	Terreno Municipal	491072.5430	3259728.0988
4-1	58.00 m	Calle Bellavista	491043.0000	3259778.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.884, a fojas núm. 223, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 09:23 horas, del día 24 de febrero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

[Firma]
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JOSE LUIS RAMIREZ GOMEZ

2269-56-58

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. María Cristina Ramírez Gómez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Bellavista S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1,692.713 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	26.45 m	Terreno Municipal	491130.3901	3259766.9125
2-3	65.00 m	Terreno Municipal	491126.0000	3259793.0000
3-4	16.60 m	Calle Bellavista	491067.4641	3259764.7413
4-5	17.34 m	Calle Bellavista	491074.4712	3259749.6927
5-1	49.07 m	Terreno Municipal	491089.1050	3259740.3906

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.883, a fojas núm. 222, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 14:00 horas, del día 23 de febrero del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

[Firma]
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MARIA CRISTINA RAMIREZ GOMEZ

2270-56-58

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Gerónimo Calderón Ramírez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Guillermo Prieto S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **4863.52 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	95.6 m	Calle Guillermo Prieto	491188.7826	3259725.9791
2-3	48.3 m	Terreno Municipal	491125.7826	3259652.9791
3-4	20.4 m	Terreno Municipal	491158.3115	3259617.2754
4-5	4.5 m	Parcela Escolar	491166.5606	3259598.6227
5-6	25.5 m	Terreno Municipal	491171.0490	3259598.9464
6-7	93.9 m	Terreno Municipal	491163.8463	3259623.4080
7-1	47.1 m	Terreno Municipal	491224.4073	3259695.1685

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.881, a fojas núm. 220, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 9:50 horas, del día 27 de Octubre del 2015. El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

GERONIMO CALDERON RAMIREZ

2271-56-58

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Ma. Dolores Calderón Ramírez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Ignacio Ramírez S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **3,938.50 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	19.23 m	Calle Ignacio Ramírez	490724.3055	3259461.3704
2-3	23.34 m	Eva González López	490733.3055	3259444.3704
3-4	21.21 m	Eva González López	490749.3055	3259461.3704
4-5	10.77 m	Octavio Santisteban	490764.3055	3259446.3704
5-6	57.30 m	Parcela Escolar	490774.3055	3259450.7704
6-7	69.35 m	Terreno Municipal	490824.3055	3259478.3704
7-1	80.60 m	Calle Guillermo Prieto	490773.3055	3259525.3704

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.880, a fojas núm. 219, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 09:52 horas, del día 18 de febrero del 2016. El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MA. DOLORES CALDERON RAMIREZ

2272-56-58

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Adilene Nieto Ramírez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	50.00 m	Terreno Municipal	490433.0000	3258847.0000
2-3	46.50 m	Calle Tres Castillos	490397.2325	3258812.0617
3-4	50.00 m	Calle Juárez	490433.1404	3258777.2412
4-1	46.50 m	Calle Artículo 27	490468.8950	3258847.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.878, a fojas núm. 217, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 11:59 horas, del día 22 de enero del 2016. El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ADILENE NIETO RAMIREZ

2273-56-58

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. José Vicente Tovar Juárez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Miguel Hidalgo S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **880.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	22.00 m	Calle Miguel Hidalgo	490930.0000	3257917.0000
2-3	40.00 m	Terreno Municipal	400946.2325	3257902.1505
3-4	22.00 m	Terreno Municipal	400973.2315	3257931.6642
4-1	40.00 m	Calle Toribio Ortega	400956.9990	3257946.5136

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.850, a fojas núm. 188, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 13:37 horas, del día 10 de septiembre del 2014. El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JOSE VICENTE TOVAR JUAREZ

2274-56-58

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Gabriel Tovar Ugarte**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Calle Artículo 27	490378.5932	3258902.3238
2-3	50.00 m	Calle Guillermo Prieto	490364.0000	3258916.0000
3-4	20.00 m	Calle Tres Castillos	490329.6688	3258879.6493
4-1	50.00 m	Terreno Municipal	490378.5932	3258865.9731

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.900, a fojas núm. 239, en el libro de denuncios Municipales núm.4, a las 12:30 horas, del día 27 de Junio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 COYAME DEL SOTOL, CHIH.

[Firma]
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
 COYAME DEL SOTOL, CHIH.

GABRIEL TOVAR UGARTE 2275-56-58

-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. Llesenia Beltrán Arellanes**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Tres Castillos S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **18,205.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	103.77 m	Terreno Municipal	490250.0000	3258934.0000
2-3	229.34 m	Calle Miguel Hidalgo	490195.0000	3258846.0000
3-4	52.498 m	Calle Adelitas	490394.0000	3258732.0000
4-1	240.682 m	Terreno Municipal	490428.0000	3258772.0000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.902, a fojas núm. 001, en el libro de denuncios Municipales núm.5, a las 10:15 horas, del día 28 de junio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 COYAME DEL SOTOL, CHIH.

[Firma]
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
 COYAME DEL SOTOL, CHIH.

LLESENIA BELTRAN ARELLANES 2276-56-58

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **728/10**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE HORACIO HERNANDEZ SAENZ Y ROSA HERNANDEZ GALAVIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.
- - - Agréguese a sus autos el escrito del **licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con la personalidad acreditada en autos, recibidos en este Tribunal el día dieciséis de junio del año en curso, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$804,000.00 Pesos (OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$536,000.00 Pesos (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente de ciudad Delicias, Chihuahua, autorizando para su diligenciación a las personas que indica. - -

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Plan de San Luis número 217 Lote 26, manzana 05, de la Colonia primero de mayo Delicias, Chihuahua, con superficie de 176.4400 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 63, folio 63, del Libro 625 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. ---

----- N O T I F I Q U E S E: ----- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



HORACIO HERNANDEZ SAENZ

2319-56-58

-0-

E D I C T O**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 553/15, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DAVID GUTIÉRREZ BURGOS EN CONTRA DE LA CIUDADANA NANCY LILIAN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el Licenciado **CÉSAR ARMANDO GARCÍA LÓPEZ**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día tres de marzo del año en curso a las doce horas con cuarenta y dos minutos, con el carácter que tiene reconocido en autos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de la demandada **NANCY LILIANA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de **EDICTOS**, mismos que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento de la señora **NANCY LILIANA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, que el ciudadano **DAVID GUTIÉRREZ BURGOS**, le demanda en el Juicio de Divorcio Contencioso: "la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la aquí demandada, con todas las consecuencias legales inherentes a esta determinación, así como su declaración de CONYUGE CULPABLE. Por lo causal prevista en las fracciones XVI del artículo 256 del Código Civil para el Estado de Chihuahua; y el pago de gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se llegaren a originar"; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de TRES MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 413 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del

conocimiento de la demandada que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- - - - -

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la Lic. Ilución Alejandra Camacho Rodríguez en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- VISTO el sumario que nos ocupa, se hace la aclaración que el nombre correcto de la demandada el presente juicio es el de **NANCY LILIAN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, y no **NANCY LILIANA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, como se indicó en el proveído emitido el día siete de marzo de dos mil dieciséis, consecuentemente elabórese de nueva cuenta los edictos ordenados en la citada resolución, debiendo formar parte integrante el presente proveído de los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264, inciso d), del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

HGO. DEL PARRAL, CHIH.-. A _____

EL C. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



EDICTO DE REMATE.

Al publico en general

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 581/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JOSE LUIS CANO SANCHEZ Y OTRO APODERADOS DE, VALEJO TRADING, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ARIEL FERNANDO BARRAZA PAK, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Por recibido el escrito presentado por el licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ, el día veintuno de junio del año en curso, como lo solicita y por las razones que expone, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día quince de agosto del dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,288,878.93 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$1,525,919.28 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.-----

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Terreno Rústico Pastal, con superficie de 323-0-00 hectáreas, ubicado en el borde izquierdo de la carretera a Namiquipá a 110 kilómetros y 150 metros de la carretera Panamericana, en el poblado El Oso, Municipio de Namiquipa. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el Certificado de Gravamen que obra en autos. Inscrito bajo el número 17, folio 17, del Libro 660 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintisiete de los actuales, presentado por el licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, gírese atento exhorto al Juez Competente de Namiquipa Chihuahua, a fin de dar cumplimiento a la publicación del edicto ordenado por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis. Asimismo se le Tiene autorizando a los licenciados SERGIO ALBERTO CAMPOS CHACON y/o LAURA CABALLERO GONZALEZ, para la diligencia del exhorto ordenado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 511/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SILVA contra SALOMÓN MILEDI PÉREZ y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el catorce del actual por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada SALOMÓN MILEDI PÉREZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que MIGUEL ÁNGEL TALAVERA SILVA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX. RUBRICAS. --

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE ABRIL DEL 2016



LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALFREDO TORRES MONTOYA.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 578/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA ALFREDO TORRES MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO. SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS."

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE:

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los contendientes el veinticinco de junio de dos mil tres; en consecuencia, se condena a **ALFREDO TORRES MONTOYA** a pagar a favor de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, la cantidad de **57,498.73 UDIS** (cincuenta y siete mil cuatrocientas noventa y ocho punto setenta y tres unidades de inversión) que al veintitrés de mayo de dos mil catorce, equivalía al importe de **\$295,624.95 M.N.** (doscientos noventa y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos 95/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; más la suma de **855.81 UDIS** (ochocientos cincuenta y cinco punto ochenta y una unidades de inversión) que al veintitrés de mayo de dos mil catorce, equivalía al monto de **\$4,400.08 M.N.** (cuatro mil cuatrocientos pesos 08/100 moneda nacional), por el rubro de amortizaciones no pagadas; más la cantidad de **2,548.78 UDIS** (dos mil quinientas cuarenta y ocho punto setenta y ocho unidades de inversión) que al veintitrés de mayo de dos mil catorce, equivalía a la cifra de **\$13,104.34 M.N.** (trece mil ciento cuatro pesos 34/100 moneda nacional), a título de intereses vencidos no pagados causados a la fecha mencionada, así como los que se continúan ocasionando hasta total liquidación del adeudo; más el importe de **4,173.29 UDIS** (cuatro mil ciento setenta y tres punto veintinueve unidades de inversión) que al veintitrés de mayo de dos mil catorce, equivalía al importe de **\$21,456.63 M.N.** (veintiún mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 63/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios no pagados causados a la fecha mencionada, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 145 inciso c) del Código Adjetivo Civil.

QUINTO.- Se absuelve a la parte enjuiciada del pago de la prestación reclamada con el número 2 del capítulo respectivo del escrito inicial, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

SEXTO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que esta resolución quede firme, la demandada no realiza el pago de las cantidades a que fue condenada, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y con el producto de su venta judicial realícese el pago a la actora, con fundamento en los artículos 444 y 457 del Código Adjetivo Civil del Estado.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE los puntos resolutiveos de este fallo a la parte demandada por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de **CÉDULA**, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así definitivamente lo resolvió y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SACHIKO MACHIDA FLORES.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 826/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA SACHIKO MACHIDA FLORES. SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS."

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción; la demandada no se excepcionó; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a **SACHIKO MACHIDA FLORES**, al pago de la cantidad de **\$420,080.14** (cuatrocientos veinte mil ochenta pesos 14/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; la cantidad de **\$3,511.24** (tres mil quinientos once pesos 24/100 moneda nacional), por concepto de amortizaciones no pagadas desde el día veintiocho de febrero de dos mil catorce hasta la total liquidación del adeudo; la cantidad de **\$21,092.28** (veintiún mil noventa y dos pesos 28/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios generados desde el veintiocho de febrero de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de julio de dos mil catorce, en que se elaboró el estado de cuenta certificado, más los generados a la fecha en que se presentó la demanda, que lo fue el veintiocho de agosto de dos mil catorce; al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios generados a partir del día siguiente de la presentación de la demanda, hasta el pago total del adeudo, a razón de la tasa establecida en la cláusula sexta inciso B) del contrato.

CUARTO.- Se condena a **SACHIKO MACHIDA FLORES** al pago de gastos y costas del juicio.

QUINTO.- Se absuelve a la demandada del pago de las prestaciones reclamadas con el número dos del capítulo correspondiente del escrito de demanda.

SEXTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, la demandada no realiza el pago al que se le condena, procedase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE los puntos resolutiveos de la presente resolución a la demandada **SACHIKO MACHIDA FLORES**, por medio de **CÉDULA**, así como por **EDICTOS** que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información ordinaria en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así definitivamente, lo resolvió y firma la Licenciada **DEBBIE LEÓN CHACÓN**, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE MAYO DE 2016.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS

PRESENTE.-

En el expediente número 749/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS REPRESENTANTE DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BACOMER, en contra de CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -

PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, y el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia.-----

TERCERO.- Se condena al señor **CARLOS ALBERTO ROBLEDO ALANIS** a pagar a la actora: La cantidad de **\$129,270.87 UDIS (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA PUNTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION)** que al día 18 de julio del 2012 su equivalente correspondía a la cantidad de **\$614,694.75 (SEISCIENTOS CATORCE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.)** por concepto de **suerte principal**; la cantidad de **8,662.45 UDIS (OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION)** que al día 18 de julio del 2012 su equivalente correspondía a la cantidad de **\$41,190.74 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 74/100 M.N.)**, por concepto de **intereses ordinarios no pagados desde el mes de febrero del 2012, hasta el diecisiete de agosto del mismo año**, fecha en que se reclama el vencimiento anticipado del plazo; la cantidad de **8,344.76 UDIS (OCHO MIL, TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION)** que al día 18 de julio del 2012 su equivalente correspondía a la cantidad de **\$39,680.08 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 08/100 M.N.)**, por concepto de **intereses moratorios no cubiertos desde el mes de febrero del 2012** y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; la cantidad de **774.55 UDIS (SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION)** que al día 18 de julio del 2012 su equivalente correspondía a la cantidad de **\$3,683.06 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)**, por concepto de **comisión por administración no pagada desde el mes de febrero del 2012** y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo; así como la cantidad de **2,718.52 UDIS (DOS MIL SETECIENTAS DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION)** que al día 18 de julio del 2012 su equivalente correspondía a la cantidad de

\$12,926.81 (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 81/100 M.N.), por concepto de **comisión por cobertura no pagada desde el mes de febrero del 2012** y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo, y de igual forma, se condena al demandado al pago de gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio, según lo establecido en el artículo 145 inciso c) del Código Procesal Civil Local. -----

CUARTO.- Si dentro de los cinco días siguientes a que cause ejecutoria el presente fallo, la parte demandada no efectúa el pago de lo que se le condena, hágase efectiva la garantía hipotecaria en el lugar y grado que le corresponda, y con su producto pago a la parte actora.

QUINTO.- NOTIFIQUESE los puntos resolutive de este fallo a los demandados por medio de **edictos** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de **cédula**, con fundamento en los artículos 497 y 504 del ordenamiento legal invocado. -----

NOTIFIQUESE -----

Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretario de Acuerdos **Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ** con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

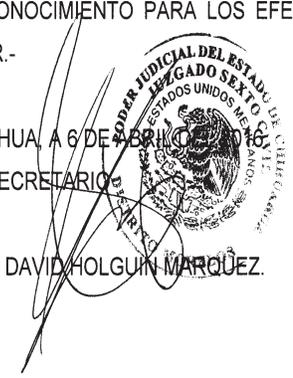
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DE 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 750/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARCOS RUIZ MONTES Y BEATRIZ JOSEFINA LARREA OLIVAS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en la calle de los Monarcas número 2114 del Fraccionamiento Villas del Rey III etapa fase II, inscrito bajo el número 125, folio 127, libro 382 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$272,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.**

Lo anterior conforme a la Tesis: 1a./J. 17/2004, Época: Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

Se le tiene autorizando para recoger los edictos a RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ Y JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZ, con fundamento en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL

HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

MARCOS RUIZ MONTES

2343-56-58

-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el C. Manuel Ramírez Gómez, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle Bellavista S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **4,403.087 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	42.00 m	Terreno Municipal	491019.0000	3259807.000
2-3	33.50 m	Terreno Municipal	490986.2035	3259780.7628
3-4	39.84 m	Terreno Municipal	491009.9077	3259757.0908
4-1	35.50 m	Calle Bellavista	491042.3352	3259780.2471

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.885, a fojas núm. 224, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 10:02 horas, del día 24 de febrero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MANUEL RAMIREZ GOMEZ

2345-56-58

-0-

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1207/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CC. VÍCTOR FRANCISCO ORTA SALAZAR Y JAZMÍN PAOLA PAREDES LEOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE OLIVAR DE CATAMARCA NUMERO 308, DEL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 112, A FOLIO 113, DEL LIBRO 4235 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$290,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se le tiene autorizand para recibir los edictos a los CC. JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA Y RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 493/15, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DE PROMOTORA GRUPO DOS, S.A. DE C.V., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve del actual, presentado por el C. LIC. RICARDO RIOS RAMIREZ con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada en autos, en consecuencia de ello, procédase al remate en PRIMERA almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UN LOCAL COMERCIAL MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA PLAZA LA ISLA, UBICADO EN LA FRACCION D, DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE PASEO VISTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN PORCENTAJE DE 15.73% DE LAS ÁREAS DE SERVICIOS, y que obra inscrito bajo el número 16, a folio 16, del libro 4712 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$8,790,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$5,860,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA NATALIA GARCIA RIVERA DE CENICEROS Y MARIO CENICEROS PRESENTE.-

En el expediente número 1095/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO HERRERA LICON, en contra de MARIA NATALIA GARCIA RIVERA DE CENICEROS, MARIO CENICEROS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Por presentado el C. ROBERTO HERRERA LICON, con su escrito recibido el día diecinueve de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **MARIA NATALIA GARCIA RIVERA DE CISNEROS Y MARIO CISNEROS**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. ROBERTO HERRERA LICON. Con su escrito, documento y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra

del CC. **MARÍA NATALIA GARCÍA RIVERA DE CENICEROS** y **MARIO CENICEROS**, quienes pueden ser emplazados a juicio en CALLE CATARATAS DEL NIAGARA NÚMERO 6111, y CALLE CASCADA DE BASASEACHIC, EN ESTA CIUDAD. Así como al C. **OFICINA LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, la cual puede ser emplazada en el domicilio ubicado en el EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SITO EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLÍN, ESQUINA CON CALLE ZEMPOALA, DE ESTA CIUDAD. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte, hágasele saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazado y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite.- Lo anterior de conformidad con los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la cita de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en Avenida Gómez Morín número 8388, Tercer Piso, del Fraccionamiento Partido Senecú, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al C. Licenciado ROSENDO JAIME DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



MARIA NATALIA GARCIA RIVERA

-0-

2346-56-58-60

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,173 dos mil ciento setenta y tres, del Volumen 51 cincuenta y uno, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha 20 veinte de Abril del año dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, el señor HEINRICH STOESZ ZACHARIAS, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de su madre la señora EVA ZACHARIAS PETER y de sus hermanos los señores HERMAN, HELENA, EVA, NAEMI, SARA, MARIA y ELISABETH, todos de apellidos STOESZ ZACHARIAS; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HEINRICH STOESZ HILDEBRAND, quien falleció el día 1 primero de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis y que el compareciente y sus representados son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 20 de Mayo de 2016.

Atentamente:



LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

HEINRICH STOESZ HILDEBRAND 2348-56-58

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,212 dos mil doscientos doce, en el Volumen 52 cincuenta y dos, otorgada con fecha 20 veinte de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora MIRIAM LIZBETH BLANCO JUAREZ, con el carácter de mandataria de los señores ARMANDO OMAR AHUMADA VARGAS y KARINA GABRIELA AHUMADA VARGAS, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA IMELDA VARGAS JUAREZ, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 669 seiscientos sesenta y nueve, de fecha 31 treinta y uno de Octubre del año 2012 dos mil doce, ante la fe del suscrito Notario.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 8 de Junio 2016.

Atentamente:



LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

GLORIA IMELDA VARGAS JUAREZ 2350-56-58

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILES
PRESENTE.-

En el expediente número 1352/2011, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por BÁRBARA MEDINA MUÑIZ en contra de HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILES, se dictó una sentencia que en su parte resolutoria ordena lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL "DIECISÉIS.-----

"- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número "1352/2011 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, "promovido por BÁRBARA MEDINA MUÑIZ en contra de HUGO ALEJANDRO "ÁVILA AVILÉS, y;....-----

"- - - Por lo antes expuesto y fundado, se:-----

"----- R E S U E L V E:-----

"- - - PRIMERO. Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----

"- - - SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, el "demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

"- - - TERCERO. Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce HUGO "ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS, sobre su menor hijo L.A.M.-----

"- - - CUARTO. Se concede a la señora BÁRBARA MEDINA MUÑIZ la guarda y "custodia definitiva de su menor hijo L.A.M.-----

"- - - QUINTO. Se decreta la suspensión de las convivencias entre el señor HUGO "ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS con su menor hijo L.A.M. por las razones expuestas "en el considerando X de la presente resolución.-----

"- - - SEXTO. Se condena a HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS, al pago de una "pensión alimenticia en favor de su menor hijo L.A.M., en una cantidad correspondiente a "un salario mínimo diario vigente en esta zona económica a razón de 73.04 (SETENTA "Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), lo cual equivale a la cantidad "mensual de \$2,191.20 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 20/100 "MONEDA NACIONAL), debiéndose depositar dicho numerario ante esta autoridad, "quien a su vez lo pondrá a disposición de la señora BÁRBARA MEDINA MUÑIZ "quien la recibirá en representación de su menor hijo.-----

"- - - SÉPTIMO. Notifíquese los puntos conducentes de la presente resolución por "medio de edictos, mismos que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en "siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información "local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por "el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número "treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y "horas inhábiles, para que se lleve a cabo la notificación ordenada.-----

"- - - OCTAVO. No procede condenar al pago en costas.-----

"NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-----
"- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Licenciada MA. DE LA "LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE JUNIO DE 2016.
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS
DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE
ACUERDOS.

[Handwritten signature]

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ



HUGO ALEJANDRO AVILA AVILES

-0-

2349-56-58

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 747/2013 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cuatro minutos del día diecisiete de junio del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE LOMA ALTA NUMERO 8120 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS KARIKE, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 63, folio 63 del Libro 3906 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$639,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciada MAYRA LILIANA CHAVEZ HIERRO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 56. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA

-0-

2352-56-58

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 777/2013 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE NORA ALICIA FIGUEROA ORDOÑEZ Y ARTURO CHAVEZ CASTILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con cuatro minutos del día diecisiete de junio del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Árbol del Cielo número 1020 del Fraccionamiento Parque Industrial Impulso, IV Etapa, Fase A, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 118, Folio 118 del Libro 1757 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$536,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.--

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciada MAYRA LILIANA CHAVEZ HIERRO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 60. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



NORA ALICIA FIGUEROA ORDOÑEZ

-0-

2353-56-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **853/14**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **DANIEL AVENA VEGA**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado **DANIEL AVENA VEGA** con su escrito, documentos y copias simples de traslado que acompaña, recibidos a las catorce horas con veintiocho minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, por la Oficialía de Turnos para este Distrito Judicial Galeana, y posteriormente enviado a este Honorable Tribunal, el día veinticuatro de octubre del presente año a las nueve horas veinte minutos, y como lo solicita, téngase promoviendo con fundamento en el artículo 890 fracción III del código adjetivo en relación con el numeral 2914 y 2915 del Código Civil vigente en el Estado **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar que tiene la posesión apta para prescribir del bien inmueble rustico consistente en una superficie de 14-66-10 hectáreas, dicho terreno se encuentra ubicado en sector y/o comunidad "las bocas" en el Municipio de Buenaventura, Chihuahua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: En adelante EL INMUEBLE, con medidas y colindancias: -----

<i>EST- P.V.</i>	<i>RUMBO</i>	<i>DISTANCIA</i>	<i>COLINDANCIA</i>
1-2	Nw 83°25'14"	70.90 mts.	RAÚL CASTILLO POLANCO.
2-3	Nw 90°18'25"	64.77 mts.	RAÚL CASTILLO POLANCO.
3-4	Nw 25°34'18"	905.75 mts.	RIO SANTA MARIA.
4-5	Nw 72°15'55"	128.00 mts.	RAUL CASTILLO POLANCO.
5-6	Nw 11°23'08"	20.15 mts.	RAÚL CASTILLO POLANCO.
6-7	Nw 14°25'34"	131.00 mts.	RAUL CASTILLO POLANCO.
7-8	Nw 14°00'04"	207.20 mts.	RAUL CASTILLO POLANCO.
8-9	Nw 32°45'33"	432.70 mts.	RAÚL CASTILLO POLANCO.
9-1	Nw 56°10'25"	68.00 mts.	RAÚL CASTILLO POLANCO.

Ahora bien y respecto al diverso colindante se previene a la parte actora para que dentro de la secuela procesal proporcione el domicilio de **RAUL CASTILLO POLANCO**, a fin de llevar a cabo la notificación personal pertinente, en el entendido de que no se realizara notificación alguna hasta haberse cumplido la presente prevención; en el caso de las colindancias con el Rio Santa Maria,

deberá citarse a la **COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)** en el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 3300, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y toda vez que la **COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)** tiene su domicilio ubicado fuera de esta Jurisdicción, se ordena girar atento **EXHORTO** con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS** a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar al antes citado en el domicilio precisado líneas precedentes de la tramitación de las presentes diligencias, de conformidad a los numerales 77, 129 y 132 del Código citado. Queda a disposición de la promovente, el Exhorto de mérito para que por su conducto, y bajo su responsabilidad, una vez cumplimentado el mismo, lo regrese a su lugar de origen. En consecuencia, publíquese el presente proveído por **TRES VECES DE SIETE** en **SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Información de la Capital, y en un Diario de Edición Local, además de publicarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma de conformidad con el artículo 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena notificar personalmente la radicación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam tanto al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, la Registradora Pública de la Propiedad de este Distrito Judicial**, quien tiene su domicilio ubicado en calle Emiliano Carranza y Avenida Constitución número 903 interior 7, colonia centro de esta ciudad; no así a los colindantes mencionados hasta que de cumplimiento a la prevención realizada con anterioridad. Para lo cual se ordenan **turnar** los autos a la Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la notificación ordenada. Una vez hecha dicha notificación, se señalará fecha y hora para el desahogo de la **INSPECCIÓN JUDICIAL** a que se refiere la fracción V del numeral 891 del código ya citado. Así mismo, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo el desahogo de la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** que ofrece la promovente, en el entendido que deberá ser la misma promovente quien deberá presentar a sus testigos, en los

términos del Artículo 391 Fracción IV y 893 del Código de Procedimientos Civiles ante este Honorable Tribunal el día y hora antes señalado para el correcto desahogo de dicho medio convictivo. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 2705, de la Colonia Obrera, de esta Ciudad y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al **LICENCIADO ARTURO CISNEROS GUILLEN**, quien cuenta con Cédula Profesional que lo faculta para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, debidamente inscrita en el libro que para tal efecto lleva este Tribunal, a folios **88** del tomo **II**, profesionista que contará con facultades para *ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de substituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos, transigir, comprometer en árbitros o de celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso*, autorizando para los efectos precisados en el penúltimo párrafo del citado numeral a **ALMA NAJERA GARCÍA**.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE MAYO DEL 2016.



EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **595/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. LUIS ANTONIO DURAN PALOMO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- A sus autos el escrito recibido el quince de junio del año dos mil dieciséis, presentado por la **LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ**, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 32 NÚMERO 1308 INTERIOR I, COLONIA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.4200 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 94 FOLIO 95 DEL LIBRO 3090 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$299,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$199,666.66 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la **LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-**

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE JUNIO DEL 2016



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GREGORIO HOLGUIN LUJAN, ALICIA CASTAÑEDA DE HERNANDEZ y ENRIQUETA HERRERA VIVEROS.

P R E S E N T E .-

En el expediente número **319/16**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **BEATRIZ RODAS RIVERA** en contra de **GREGORIO HOLGUIN LUJAN, ALICIA CASTAÑEDA DE HERNANDEZ, ENRIQUETA HERRERA VIVEROS y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado RUBÉN CASTILLO ÁVALOS, recibido en este Juzgado el día veintisiete de junio del presente año, a las trece horas con cincuenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. GREGORIO HOLGUÍN LUJAN, ALICIA CASTAÑEDA DE HERNÁNDEZ y ENRIQUETA HERRERA VIVEROS en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

- - - NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- Por presentada la C. BEATRIZ RODAS RIVERA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintitrés de febrero del año en curso y en este juzgado el día veinticuatro del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA** en contra de **GREGORIO HOLGUÍN LUJAN y ALICIA CASTAÑEDA DE HERNÁNDEZ**, con domicilio en calle Francisco I. Madero numero 259 sur, de esta ciudad, así como a la C. ENRIQUETA HERRERA VIVEROS, con domicilio en calle Guelatao número 1274 de la colonia Hidalgo, en esta ciudad; así como el **OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, con domicilio en Avenida Lincoln numero 1320 y calle Zempoala del fraccionamiento Córdova Américas, esta ciudad. -
--- Reclamándose las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación y opongna las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. - Igualmente,

las excepciones dilatorias que quiera hacer valer deberá oponerlas en el término de tres días contados a partir de que haya sido emplazada a juicio, mismas que se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Guadalupe Victoria 173 sur, Zona Centro, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al licenciado RUBÉN CASTILLO ÁVALOS. - - - N O T I F I Q U E S E : - - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GREGORIO HOLGUIN LUJAN 2354-56-58-60
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

MARCELA DAVILA RASCON
P R E S E N T E .-
En el expediente número 1126/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO ANTONIO SILVA DE LEON, SARA MARIA FIERRO VILLELA y JAIME ARMANDO CERVANTES SAENZ, en contra de MARCELA DAVILA RASCON, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
- - - Por recibido el escrito que presenta el licenciado Carlos Trinidad Pérez Pérez, el día cuatro de los corrientes, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento de **Marcela Dávila Rascon**, la radicación del expediente **1126/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **Pedro Antonio Silva de León, Sara María Fierro Villela y Jaime Armando Cervantes Sáenz**, le demanda en la **Vía Ordinaria Civil**, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - - N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado Iván Erives Burgo, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2016.
LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

MARCELA DAVILA RASCON 2355-56-58-60
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA LUISA PEREZ LUNA

PRESENTE.-

En el expediente número 678/15, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por SOLEDAD AGUAYO RAMIREZ, en contra de MARIA LUISA PEREZ LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada JUANA GUZMAN SANCHEZ, recibido el día diez de los corrientes. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos, que prevé el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la actora ofrece la **LA TESTIMONIAL** A cargo de un grupo de personas, dígame que los mismos deberá presentarlos el día y hora antes señalada.

CONFESIONAL a cargo de la demandada **MARIA LUISA PEREZ LUNA**, a quien deberá citarse por medio de **CÉDULA** con la debida oportunidad, para que el día y hora previamente fijados comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones, apercibida que de no comparecer sin justificación alguna, se le tendrá por confesa de aquellas posiciones que se califiquen de legales. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A LA DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información. Con fundamento en los artículos 290, 343, 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 26. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



MARIA LUISA PEREZ LUNA

2357-56-58

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Corina Navarrete Tarango**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	27.30 m	Calle Artículo 27	490103.0129	325919.5525
2-3	36.85 m	Calle Colon	490121.8892	3259175.8300
3-4	26.10 m	Priv. De Revolución	490147.5724	3259202.1498
4-1	36.80 m	Terreno Municipal	490129	3259598.6227

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.835, a fojas núm. 170, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 12:07 horas, del día 25 de Abril del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

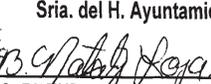
Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.

Sría. del H. Ayuntamiento


C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 COYAME DEL SOTOL, CHIH.


C. BRÉNDATALY LOYA PIÑÓN

CORINA NAVARRETE TARANGO

2277-56-58

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Brenda Nataly Loya Piñón**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Miguel Hidalgo S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **589.129 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	29.45 m	Terreno Municipal	490979.3127	3257820.4256
2-3	20.00 m	Calle Miguel Hidalgo	490954.4791	3257836.2654
3-4	29.45 m	Calle Adelitas	490943.4027	3257819.4027
4-1	20.01 m	Terreno Municipal	490979.3127	3257820.4256

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.897, a fojas núm. 236, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 10:15 horas, del día 24 de junio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016**.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

[Firma]
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN 2278-56-58

-0-
EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **el C. Irving Edel Navarrete Juárez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado **dentro del Fundo Legal S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **2,751.415.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	80.00 m	Bárbara Navarrete	491201.2798	3259027.5640
2-3	28.00 m	Adalberto Franco	491123.9221	3259000.0000
3-4	80.00 m	Pablo Navarrete García	491191.7064	3258966.6266
4-1	41.70 m	Arroyo de la Acequia	491201.2798	3259007.2128

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.888, a fojas núm. 227, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 11:10 horas, del día 24 de febrero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016**.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

[Firma]
C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

IRVING EDEL NAVARRETE JUAREZ 2279-56-58

-0-

EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Margarita Juárez Acosta** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Miguel Hidalgo S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **625.886 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	31.52 m	Calle Adelitas	490939.8748	3257855.9118
2-3	19.79 m	Calle Miguel Hidalgo	490929.6862	3257793.0255
3-4	32.06 m	Calle Américas	490956.8351	3257775.9623
4-1	19.60 m	Terreno Municipal	490966.4562	3257793.0430

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.899, a fojas núm. 238, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 10:15 horas, del día 27 de junio del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016**.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

[Firma]
C. MARGARITA JUAREZ ACOSTA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

MARGARITA JUAREZ ACOSTA 2280-56-58

-0-
EDICTOS

**Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que **la C. Rosa María Sáenz Benavides** presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Miguel Hidalgo S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **440.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	22.00 m	Terreno Municipal	490926.5448	3257877.8050
2-3	20.00 m	Terreno Municipal	490907.9966	3257889.6358
3-4	22.00 m	Terreno Municipal	490897.2414	3257872.7738
4-1	20.00 m	Calle Miguel Hidalgo	490915.7896	3257860.9431

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.842, a fojas núm. 178, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 12:59 horas, del día 13 de junio del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016**.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.



Sria. del H. Ayuntamiento

[Firma]
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

[Firma]
C. ROSA MARIA SAENZ BENAVIDES
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ROSA MARIA SAENZ BENAVIDES 2281-56-58

-0-

EDICTO

Que en los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT., en contra de de GARDEA LERMA ANGEL CONSTANTINO, expediente número 527/10; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto un auto que en lo conducente a la letra dice: -----

En la Ciudad de México, a dieciséis de Mayo del dos mil dieciséis. -- A sus autos el escrito de cuenta del mandatario Judicial de la parte actora, se tiene por exhibido el Oficio, Edictos y EXHORTO que se ordenó girar en autos, SIN DILIGENCIAR y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos. Asimismo se previene a la parte actora, para que antes de la celebración de la audiencia antes mencionada, exhiba ante éste Juzgado Certificado de Libertad de Gravámenes debidamente actualizado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe. - - - - -

En la Ciudad de México, a seis de Abril del dos mil dieciséis. - - - - - A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar y en cuanto a lo primeramente solicitado no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que aún se encuentra vigente el término para desahogar la vista ordenado por auto del treinta de Marzo del año en curso. Y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: *Calle Roberto Matta número 1601 y terreno en el construido que es el Lote número 1 de la Manzana 22 del Fraccionamiento Quintas Sebastian en Chihuahua, Chihuahua*, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico EL PAIS, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, concediéndose SIETE DIAS MAS por razón de la distancia, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 848,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Se

tiene por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- - - - -

SE CONVOCAN POSTORES

**CIUDAD DE MÉXICO, A 25 MAYO DE 2016.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.

PARA SU PUBLICACION por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico EL PAIS, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO



GARDEA LERMA ANGEL CONSTANTINO
-0-
EDICTOS

2070-50-56

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la C. Patricia Lujan Saucedo presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo S/N, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de 440.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	22.00 m	Terreno Municipal	490915.7896	3257872.7738
2-3	20.00 m	Terreno Municipal	490897.2414	3257855.9118
3-4	22.00 m	Calle Adelitas	490886.4862	3257844.0811
4-1	20.00 m	Calle Miguel Hidalgo	490905.0344	3257860.9430

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.890, a fojas núm. 229, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 11:22 horas, del día 10 de marzo del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.

Sria. del H. Ayuntamiento

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

PATRICIA LUJAN SAUCEDA

2282-56-58

-0-



2016
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 "INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMÍA."

TSJF

EDICTO

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de mayo, así como el auto dictado en audiencia de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **LUJAN DIAZ EDMUNDO ENRIQUE**, en el cuaderno **PRINCIPAL**, expediente número **1096/2013**; Señalo las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en: **EL TERRENO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO LOTE NÚMERO OCHO, EN LA MANZANA 2, AL QUE LE CORRESPONDE EL NÚMERO 8120-8, DE LA CALLE SAN JOSE DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, ETAPA 21, DE LA CIUDAD DE JUAREZ, CHIHUAHUA**", sirve de base para el remate la cantidad de \$704,000.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate; en consecuencia se convoca postores por medio de los presentes edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO. Por lo que gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; para que en auxilio de las labores de este juzgado, convoque postores por medio de edictos, que se fijaran y publicaran en los sitios públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y en razón de la distancia, se amplía el término para la publicación de los edictos respectivos por DIEZ DIAS MAS, para los efectos legales a que haya lugar. Audiencia que se celebrara en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES 132, SEXTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

México, D. F., a 17 de mayo del 2016.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
 DEL JUZGADO 11° DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO FEDERAL.



LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.

EDMUNDO ENRIQUE LUJAN DIAZ

-0-

1994-49-56

EDICTOS

**Presidencia Municipal
 Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que la **C. María del Pilar Cervantes Santillán**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Priv. Revolución	490358.0560	3259012.8494
2-3	50.00 m	Terreno Municipal	490345.0000	3259028.0000
3-4	20.00 m	Calle Artículo 27	490310.5870	3258991.7268
4-1	50.00 m	Terreno Municipal	490323.6481	3258976.5806

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.845, a fojas núm. 182, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 09:30 horas, del día 25 de julio del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

**A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

MARIA DEL PILAR CERVANTES SANTILLAN

2284-56-58

-0-
EDICTOS

**Presidencia Municipal
 Coyame Del Sotol, Chih.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. Manuel Alejandro Calderón Ramírez**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano **ubicado a 50 metros de la calle Bellavista S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fundo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **28,203.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	161.38 m	Terreno Municipal	491329.0000	3259923.0000
2-3	270.81 m	Terreno Municipal	491267.0000	3260072.0000
3-4	75.24 m	Terreno Municipal	491096.0000	3259862.0000
4-1	241.06 m	Terreno Municipal	491126.0000	3259793.00000

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.886, a fojas núm. 225, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 10:23 horas, del día 24 de febrero del 2016, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a 30 de junio de 2016.

**A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**

Presidente Municipal.

C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO



Sria. del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. BRENDA NATALY LOYA PIÑÓN

MANUEL ALEJANDRO CALDERON RAMIREZ

2285-56-58

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame Del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del código municipal, en vigor se hace del conocimiento público, que el **C. José Felix Saucedo Santillán**, presenta ante esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle **Artículo 27 S/N**, Municipio de Coyame del Sotol Chihuahua dentro del fondo legal del Municipio, con una superficie aproximada de **1000.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias.

Lado	Medidas	Colindancias	Coordenadas UTM "X"	Coordenadas UTM "Y"
1-2	20.00 m	Priv. Revolución	490347.1633	3259024.8791
2-3	50.00 m	Calle Galeana	490333.0000	3259039.0000
3-4	20.00 m	Calle Artículo 27	490298.1192	3259003.1764
4-1	50.00 m	Terreno Municipal	490312.2851	3258989.0581

La solicitud queda debidamente registrada bajo el núm.843, a fojas núm. 180, en el libro de denuncias Municipales núm.4, a las 12:42 horas, del día 19 de junio del 2014, El presente edicto deberá ser publicado en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de 7 en 7 días.

Santiago de Coyame, Coyame del Sotol, Chih., a **30 de junio de 2016.**

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Presidente Municipal.

Sria. del H. Ayuntamiento

  
C.P. SERGIO ALVAREZ NIETO C. BRENDA NATALY LOYA PIÑON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

JOSE FELIX SAUCEDA SANTILLAN 2283-56-58

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos que integran el expediente número 90/2009, formados con motivo de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por RICARDO CASTAÑEDA ANGUIANO contra MARIA DEL SOCORRO BURCIAGA ARRIETA, y ;

RESULTANDO

CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto y juzgado, es de resolverse; y se:

RESUELVE

PRIMERO. – La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- El actor demostró los hechos generadores de su acción.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a RICARDO CASTAÑEDA ANGUIANO con MARIA DEL SOCORRO BURCIAGA ARRIETA, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de acuerdo con el artículo 257 del CODIGO CIVIL.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y para su liquidación las partes deberán atenerse a lo establecido por los artículos 191 y 192 del CÓDIGO CIVIL y el artículo 681 del CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

QUINTO.- Se condena a el C. RICARDO CASTAÑEDA ANGUIANO a el pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijas KARLA BERENICE Y ERIKA PAOLA CASTAÑEDA BURCIAGA el 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) del total del salario que recibe el señor RICARDO CASTAÑEDA ANGUIANO, debiendo realizarse dicho descuento del salario neto a recibir por el trabajador, y quedar a disposición de la señora MARIA DEL SOCORRO BURCIAGA ARRIETA

SEXTO.- Se establece como días de visita del señor RICARDO CASTAÑEDA ANGUIANO con sus menores hijas, los viernes y domingos de cada semana, los días viernes en un horario de las cuatro

de la tarde a ocho de la noche, y los días domingos de las doce de medio día a las ocho de la noche, pudiéndose efectuar dicha visita tanto en el domicilio que habitualmente radiquen las menores como en un lugar apto para su entretenimiento, en cuanto a sus cumpleaños, se establece que el próximo inmediato lo pasará con su padre y el del siguiente año con su madre, y así altercadamente cada año, los periodos vacacionales el se dividirán en dos partes aritméticamente, la primer parte del periodo vacacional la pasará con su padre y la segunda parte con su madre, en relación a las fechas de navidad y año nuevo, el presente año la navidad la pasará con su madre l y el año nuevo con su padre debiendo alternarse dichas fechas cada año. Lo anterior dado que este tribunal considera que la **convivencia** debe de ser de tracto sucesivo o de cumplimiento periódico, por lo que no puede entenderse que con motivo de una sola ocasión en que éste se cumpla se tenga por satisfecha de forma plena la pretensión o el derecho mencionado, o bien, asimismo se establece que la regulación de dicha convivencia puede variar en beneficio de las menores, además de que corresponda con los horarios de sus padres, mas nunca en restricción, en el entendido de que pueden ampliarse o cambiarse los horarios y días, mas no restringirse.

SEPTIMO.- Al causar estado esta sentencia envíese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad a fin de que de acuerdo con el artículo 110 del CODIGO CIVIL levante acta de divorcio, así también realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 332, del libro 37, a folios 24, de fecha doce de marzo del año dos mil dos.

OCTAVO. – No ha lugar a condenar en costas por no encontramos dentro del supuesto del artículo 145 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO; promovido por MARIA TERESA MONZON FLORES en contra de DIEGO ALEJANDRO BURGOS FLORES, registrado bajo el número de expediente 416/2009, y;

**RESULTANDOS
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes transcrito en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

TERCERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores MARIA TERESA MONZON FLORES y DIEGO ALEJANDRO BURGOS FLORES, desde el día catorce de enero de mil novecientos setenta y siete, celebrado en México, Distrito Federal, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediante un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutive en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva así mismo gírese oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO localizable bajo el número de libro 4, foja 1, levantada en el Registro Civil Juzgado 25 de México, Distrito Federal; en el ACTA DE NACIMIENTO de la señora MARIA TERESA MONZON FLORES, localizable bajo el número de acta 764, libro 242, folio 201, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, México; y en el ACTA DE NACIMIENTO del señor DIEGO ALEJANDRO BURGOS FLORES localizable bajo el número de foja 361, libro 15, del Registro Civil Juzgado 8 de México Distrito Federal, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO SENTENCIO Y FIRMA EL LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNION DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha veintisiete de enero del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor MANUEL ARTURO ANTUNEZ LAZOS y la señora MARTHA AYALA AYALA, según el expediente 1387/2010, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores MANUEL ARTURO ANTUNEZ LAZOS y MARTHA AYALA AYALA, mismo que fue celebrado el día diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Titular de la Tercera Oficialía del Registro Civil de San Francisco Javier, Durango, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00001, tomo 1, del libro número 3, como lo exigen los artículos 420 y 421 del Código mencionado, así como los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado, y en la de nacimiento de MANUEL ARTURO ANTUNEZ LAZOS, misma que obra en el acta número 13130, folio 27, libro 992, levantada por el Primer Oficial de Registro Civil de esta ciudad, y para que por su conducto se haga del conocimiento al Primer Oficial del Registro Civil para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de MARTHA AYALA AYALA, inscrita en el acta número 00519, libro 1, en caso de que la legislación del Estado de Durango, así lo contemple.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veinte de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora MAYRA SOLEDAD GARCIA HOLGUIN, en contra del señor GERARDO HOMERO ESQUIVEL HERNANDEZ, según el expediente número 59/2010 y ;

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores MAYRA SOLEDAD GARCIA HOLGUIN y GERARDO HOMERO ESQUIVEL HERNANDEZ, celebrado el día trece de diciembre del año dos mil dos, ante el Titular de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparecen reproducidos en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio inscrita en el libro 893, a folio 109, acta número 2334 levantada el día trece de diciembre del año dos mil dos; y en la de nacimiento de MAYRA SOLEDAD GARCIA HOLGUIN, registrada en el Libro 359, folio 271, acta 1498 y GERARDO HOMERO ESQUIVEL HERNANDEZ, registrada en el libro número 32, folio 245, acta 245.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diez de septiembre del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

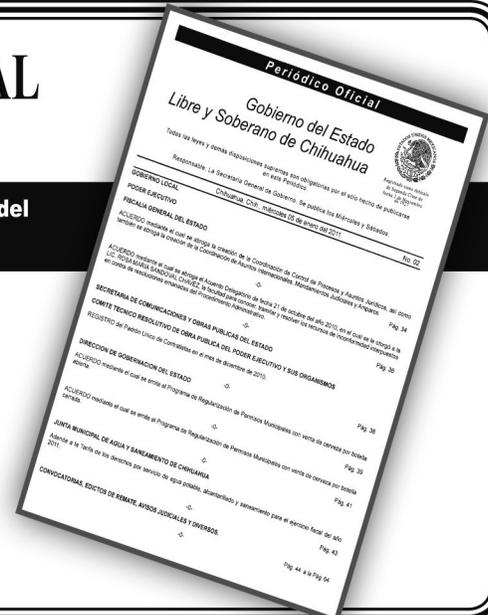
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx